	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ

(BOYACÁ)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
JUSTIFICACIÓN: se recomienda la intervención por oferta de este municipio en atención a los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 2.560 predios equivalentes al 55,77% del total de los predios rurales del municipio (espacializados y no espacializados) son susceptible de ser intervenidos a través de alguna de las rutas misionales de la ANT. De los cuales el 61,56% están asociados a procesos de acceso a tierras. Las condiciones geomorfológicas del municipio son aptas para el ingreso e intervención del territorio, teniendo en cuenta que este es ligeramente inclinado y la pendiente predominante oscila entre el 7% y 12%. El municipio presenta condiciones de seguridad favorables para la implementación toda vez que, de acuerdo con el informe de seguridad de junio de 2024, no se reporta la ocurrencia de eventos delictivos u otros hechos significativos que pudiesen poner en riesgo el desarrollo de las actividades de implementación. 						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	144.708,82	24.114	100 %	100 %	
	ESPACIALIZABLE	ha	13.783			
	NO ESPACIALIZABLE	-	10.331			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	144.288,57	4.590	99,70 %	100 %	
	ESPACIALIZABLE	ha	2.875			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1715			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	43.914,24	843	30,43 %	30,34 %	
	ESPACIALIZABLE	ha	837			
	NO ESPACIALIZABLE	-	6			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	99.741,59	1.573	68,92 %	69,12 %	
	ESPACIALIZABLE	ha	1.571			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	623,74 ha	471	0,43 %	0,43 %	
	ESPACIALIZABLE		467			
	NO ESPACIALIZABLE	-	4			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	98.020,92	2.560	67,73 %	67,93 %	
	ESPACIALIZABLE	ha	1.934			
	NO ESPACIALIZABLE	-	626			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	81.418,39	2.182	56,26 %	56,42 %
		ESPACIALIZABLE	ha	1.665		
		NO ESPACIALIZABLE	-	517		
	PRIVADO	TOTAL	14.534,56	308	10,04 %	10,07 %
		ESPACIALIZABLE	ha	199		
		NO ESPACIALIZABLE	-	109		
	POR DETERMINAR	TOTAL	2.067,97 ha	70	1,42 %	1,43 %
		ESPACIALIZABLE		70		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	57.971,94	1.576	40,02 %	40,17 %
		ESPACIALIZABLE	ha	1.068		
		NO ESPACIALIZABLE	-	508		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	14.278,17	204	9,86 %	9,89 %
		ESPACIALIZABLE	ha	193		
		NO ESPACIALIZABLE	-	11		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	20.788,87	588	14,36 %	14,40 %
		ESPACIALIZABLE	ha	580		
		NO ESPACIALIZABLE	-	8		
	DAE ACCESO PROPIEDAD	TOTAL	619,14 ha	4	0,42 %	0,42 %
		ESPACIALIZABLE		4		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-		



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
JUSTIFICACIÓN: se recomienda la intervención por oferta de este municipio en atención a los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 2.560 predios equivalentes al 55,77% del total de los predios rurales del municipio (espacializados y no espacializados) son susceptible de ser intervenidos a través de alguna de las rutas misionales de la ANT. De los cuales el 61,56% están asociados a procesos de acceso a tierras. Las condiciones geomorfológicas del municipio son aptas para el ingreso e intervención del territorio, teniendo en cuenta que este es ligeramente inclinado y la pendiente predominante oscila entre el 7% y 12%. El municipio presenta condiciones de seguridad favorables para la implementación toda vez que, de acuerdo con el informe de seguridad de junio de 2024, no se reporta la ocurrencia de eventos delictivos u otros hechos significativos que pudiesen poner en riesgo el desarrollo de las actividades de implementación. 						
VARIABLE		TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	2.251,76	18	1,55 %	1,56 %
		ESPACIALIZABLE		18		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	POR DETERMINAR	TOTAL	2.111,04 ha	170	1,45 %	1,46 %
		ESPACIALIZABLE		71		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	48.255,52 ha	1.872	33,34 %	33,44 %
		ESPACIALIZABLE		1.246		
		NO ESPACIALIZABLE		626		
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	49.765,39 ha	688	34,39 %	34,49 %
		ESPACIALIZABLE		688		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
VIGENCIA PBOT: Acuerdo 015 de 2004 modificado por el Decreto 056 de 2009 de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá						
PRESENCIA ÉTNICA: Sí, de predominancia Embera, Chamí y Katío.						
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Base catastral IGAC 2010.						
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)						
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No						
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 11 meses						
COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$4.811.261.200			Cuatro mil ochocientos once millones doscientos sesenta y un mil doscientos pesos.			
FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Puerto Boyacá (Boyacá), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Puerto Boyacá, en el departamento de Boyacá, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Puerto Boyacá, Boyacá, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación mediante circular No. 18 del 20 de mayo de 2024.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización, Junio de 2024

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR

Insumo cartográfico disponible	Descripción
	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – No fue proporcionado por el ente municipal.
	Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/03/2024 y entregada con fecha 04/04/2024.
	Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 16/02/2024 y entregada con fecha 24/03/2024.
	Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 2010 y fecha de descarga 9/03/2024.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR

Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.	

En el municipio se realizaron en los días 13, 14 y 15 de junio de 2024, cuatro (4) jornadas de socialización comunitarias e institucionales junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR. Es de anotar que, el desarrollo de la cartografía social se dio en tres (3) jornadas, una con líderes y líderes de las comunidades afro, comunidades indígenas y campesinas presentes en el territorio, así mismo, se realizó una jornada de socialización con las autoridades locales, espacio que permitió no solo la continuidad de acciones articuladas entre entidades, sino que se obtuvo información técnica faltante para el documento del POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Boyacá
Código DANE	15
Municipio	Puerto Boyacá
Código DANE	15572
Fecha de creación del municipio	11 de diciembre de 1957
Área cobertura geográfica PBOT	150.715 ,61 ha
Área cobertura geográfica IGAC	151.170,14 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Junio de 2024.	

La historia de Puerto Boyacá se remonta a la creación del llamado “Territorio Vásquez”², correspondiente a un bien baldío de la República de Colombia que existió entre los años 1863 y 1883, el cual se constituyó como zona de influencia para la construcción del “camino de occidente”, el fomento para la creación de nuevas poblaciones aledañas a este corredor y la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. Más adelante, con ocasión de la conformación de diversas empresas de colonización que se gestaron en la región para la explotación de recursos naturales, como la Tagua, la Quina y el Caucho, se estableció un caserío denominado “Puerto Reyes”, el cual estuvo bajo la tutela del departamento de Boyacá entre los años 1882 y 1926, hasta que la compañía norteamericana “Texas Petroleum Company” adquirió las tierras que conformaron el “Territorio Vásquez” con el fin de ser destinadas a la exploración y explotación de hidrocarburos; desde entonces, esta zona fue administrada por el departamento de Antioquia hasta 1936, año en el cual la administración de este territorio retornó al departamento de Boyacá.

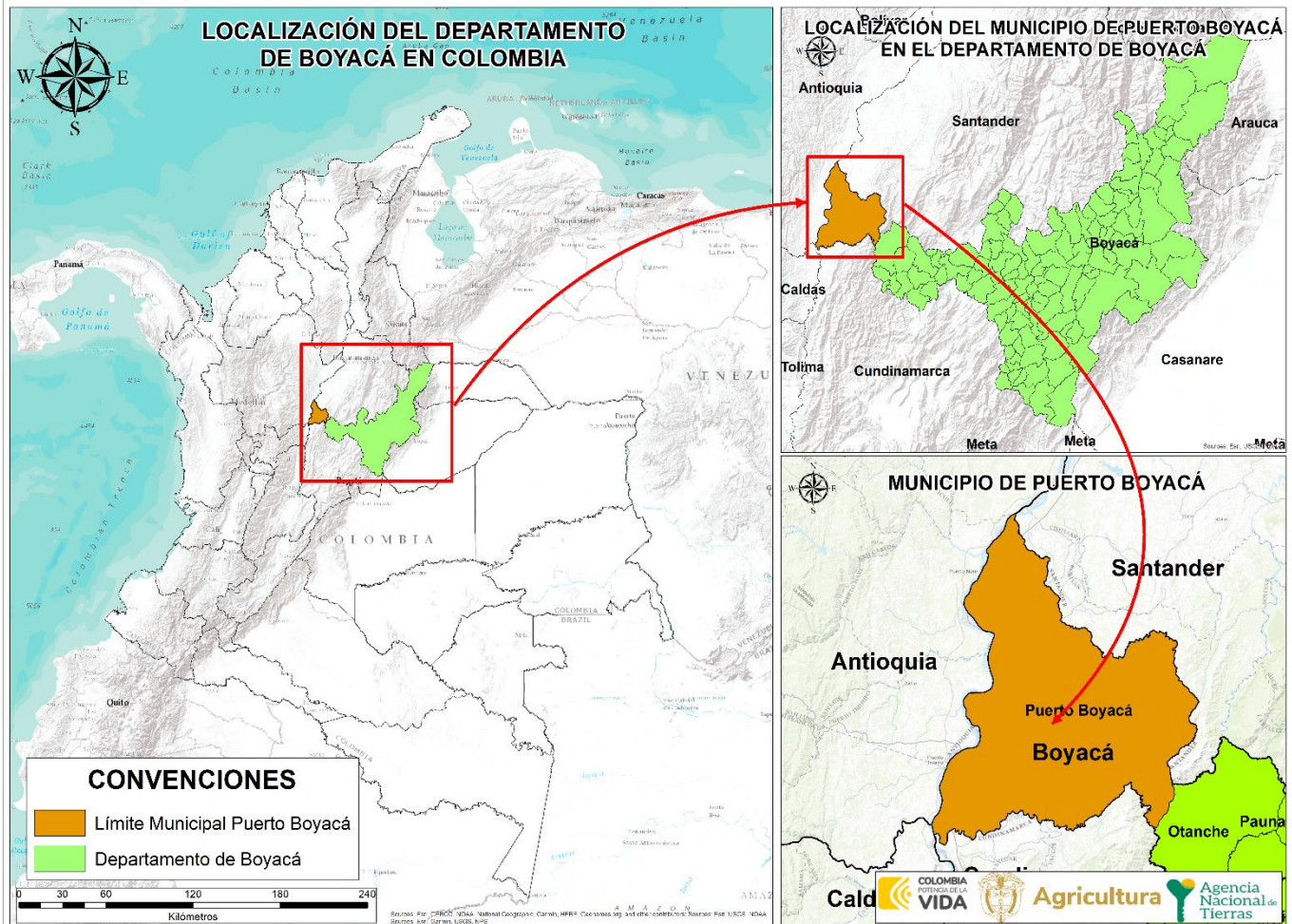
No obstante, no fue hasta la década de los años 50 del siglo XX que este sector se constituyó, a través del Decreto No. 615 de 1957, como el municipio de “Puerto Vásquez”, lo que más adelante, a través de la Ordenanza No. 4 del 17 de diciembre de 1958 de la Asamblea Departamental de Boyacá, sería conocido formalmente como “Puerto Boyacá”.

Limita, al norte con los municipios de Puerto Berrío (Antioquia) y Bolívar (Santander), al oriente con el municipio de Otanche (Boyacá), al occidente con los municipios de Puerto Nare (Antioquia) y Puerto Triunfo (Antioquia), al sur con los municipios de La Dorada (Caldas), Puerto Salgar (Cundinamarca) y Yacopí (Cundinamarca).

² Su extensión abarca las jurisdicciones de los actuales municipios boyacenses de Puerto Boyacá, Otanche y Borbur. Fuente:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Junio de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante PBOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 150.715,61 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Puerto Boyacá cuenta con una extensión superficial 151.170,14 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC representada en 454,53 ha, la cual surge a partir de la vigencia de información del IGAC consultada en el año 2024.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 24.114 polígonos registrados urbanos – rurales, de los cuales, 10.331 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 13.783 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 144.708,82 ha, la cual está constituida por:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 13.772 predios del municipio de Puerto Boyacá
- 10 predios del municipio de Puerto Salgar.
- 1 predios del municipio de Otanche.

En cuanto al número de los predios rurales, Puerto Boyacá cuenta con 4.590 registros alfanuméricos, de los cuales 2.875 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 144.288,57 ha y 1.715 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Puerto Boyacá, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 2.875 predios rurales espacializables.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</u>			
• Parque Natural Regional	15.396,71 ha	164	5,70%
• Reserva Natural de la Sociedad Civil	247,94 ha	8	0,27%
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>			
• Reserva Forestal de Ley 2 de 1959	43,15 ha	9	0,31%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</u>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁶)	32.555,39 ha	2.029	70,57%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	23.661,82 ha	895	31,13%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁷	62.541,41 ha	2.176	75,68%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC 2010. Julio de 2024.			


Dentro del análisis de determinantes restrictivas ambientales en Puerto Boyacá, se destaca la presencia de cuerpos lénticos y lóticos sobre un área total de 32.555,39 ha (70,57 % frente al total preliminar de los predios), así como humedales, con un área de 23.661,82 ha (31,13% frente al total preliminar de los predios), las cuales se consideran excluidas de las rutas misionales de la ANT, salvo la de formalización, siempre y cuando se demuestre la existencia de derechos adquiridos previos a la expedición del Decreto Ley 2811 de 1974.

Por otra parte, en el costado oriental del municipio se destaca la presencia del Parque Natural Regional Serranía de las Quinchas, área protegida creada mediante Acuerdo No. 028 de 2008 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, se ubica en jurisdicción de los municipios de Puerto Boyacá y Otanche, y cuenta con un área total de 15.396,71 ha.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁷ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dentro de esta área protegida se pueden encontrar los biomas de selva subandina y selva basal en buen estado de conservación, así como la presencia de endemismos locales⁸ y se constituye como un área estratégica para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la conservación de la biodiversidad del Magdalena medio, siendo ésta, el último relicto de selva húmeda tropical del Departamento de Boyacá⁹.


Al respecto, es importante señalar que la Corte Constitucional, mediante sentencia C- 598 de 2010, ratificó el carácter de inembargables, imprescriptibles e inalienables de los Parques Naturales Regionales, su estipulado en el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia, sin que sobre dichas áreas se puedan iniciar procedimientos administrativos de sustracción de área protegida por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales. En tal sentido, la constitución de esta área protegida se constituye como una clara restricción al uso de la tierra, restringiendo concomitantemente la actuación de la ANT para adelantar procesos de acceso a tierras dentro de ésta, por lo tanto, será excluida de los análisis prediales que se consignan en el presente Plan de Ordenamiento Social.

Por último, se tiene una cobertura de aproximadamente 0,31 % de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959 dentro de la jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá, en donde se limita la actuación de la ANT a la constitución de contratos de uso.

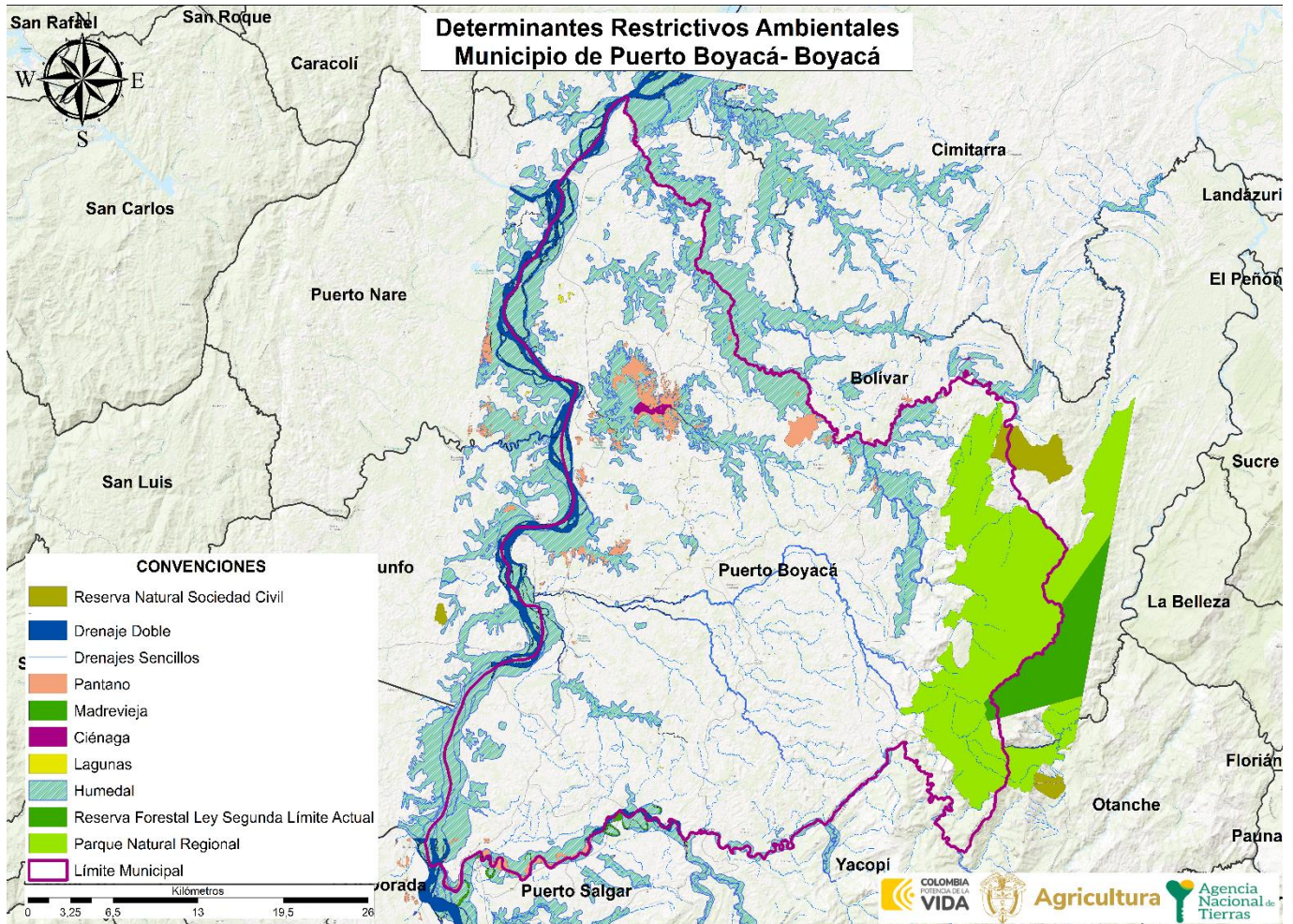
En este sentido, las áreas identificadas deben considerarse como determinantes restrictivas en la categoría de área protegida pública, en consecuencia, los baldíos que se encuentren dentro de esta área son inadjudicables, por lo cual, se deben contemplar procedimientos de regularización de la ocupación. Por otro lado, para las comunidades indígenas (constitución y/o ampliación de resguardos indígenas y/o procesos de seguridad jurídica) proceden los procesos agrarios y las rutas de asuntos étnicos, reglamentadas mediante el parágrafo 6 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994.

⁸ Información extraída del portal web de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ. <https://www.corpoboyaca.gov.co/sirap/areas-protegidas/regionales/parque-natural-regional-serrania-de-las-quinchas/>


⁹ Acuerdo 028 de 2008 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio de Puerto Boyacá - Boyacá.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2010. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ¹⁰	31.374,99 ha	675	23,47 %
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	728,89 ha	385	13,39 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	31.900,60 ha	976	33,94 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2010. Julio de 2024.			

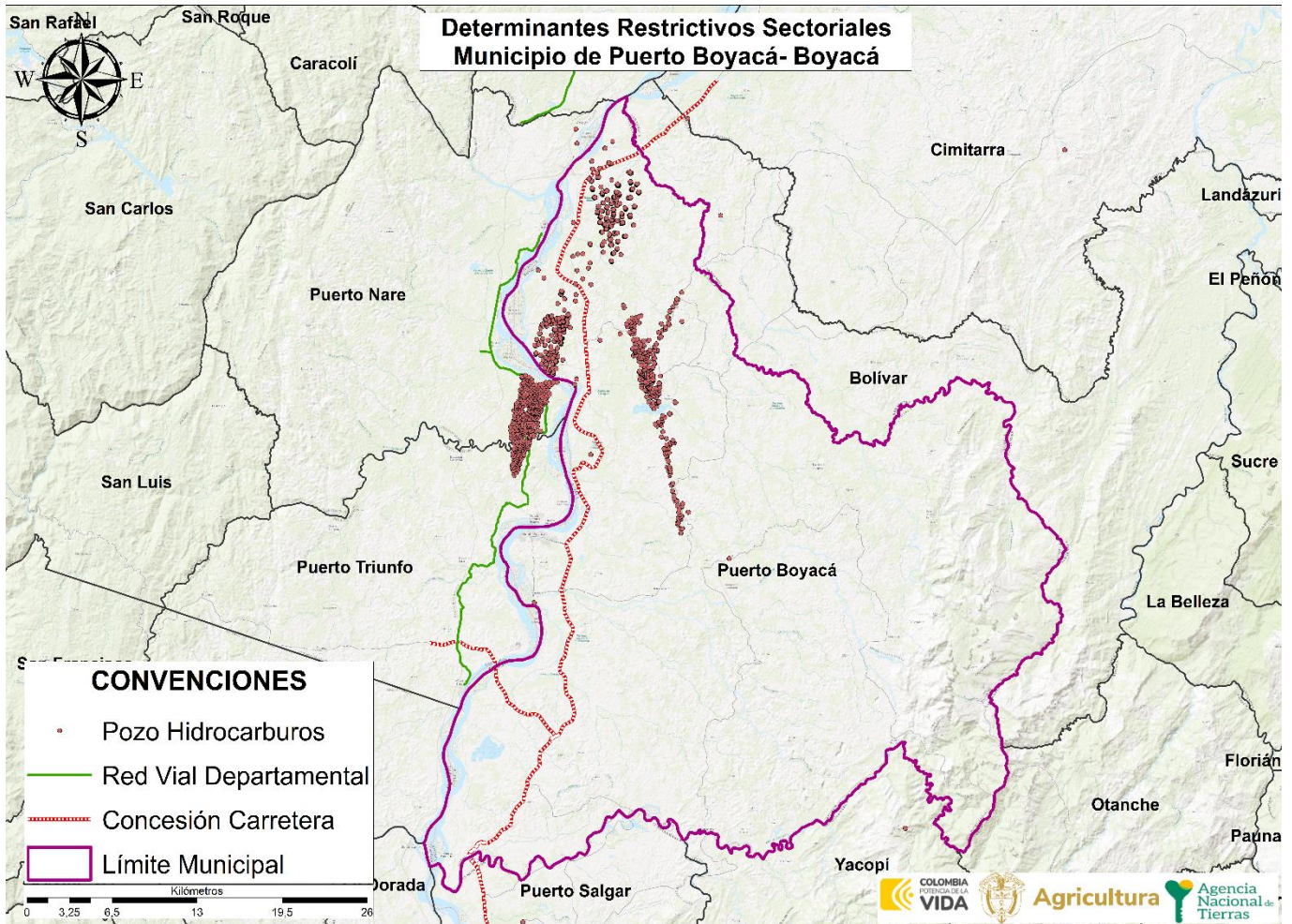
El municipio de Puerto Boyacá ha sido un enclave para el establecimiento de la industria petrolera desde su constitución como entidad territorial, situación que, en mayor o menor medida, se ha mantenido hasta la actualidad, en tanto se advierte la existencia de pozos de extracción de hidrocarburos en producción sobre un área total de 31.374,99 ha. Al respecto, es importante traer a colación que en virtud del parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994 no se podrán adjudicar terrenos baldíos que se sitúen dentro de un radio de 2.500 m alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales, por lo tanto, en dichas zonas se restringe la actuación de la ANT para llevar a cabo procesos de titulación de baldíos, sin embargo, se pueden adelantar el otorgamiento de derechos de uso.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.


¹⁰ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC 2010. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

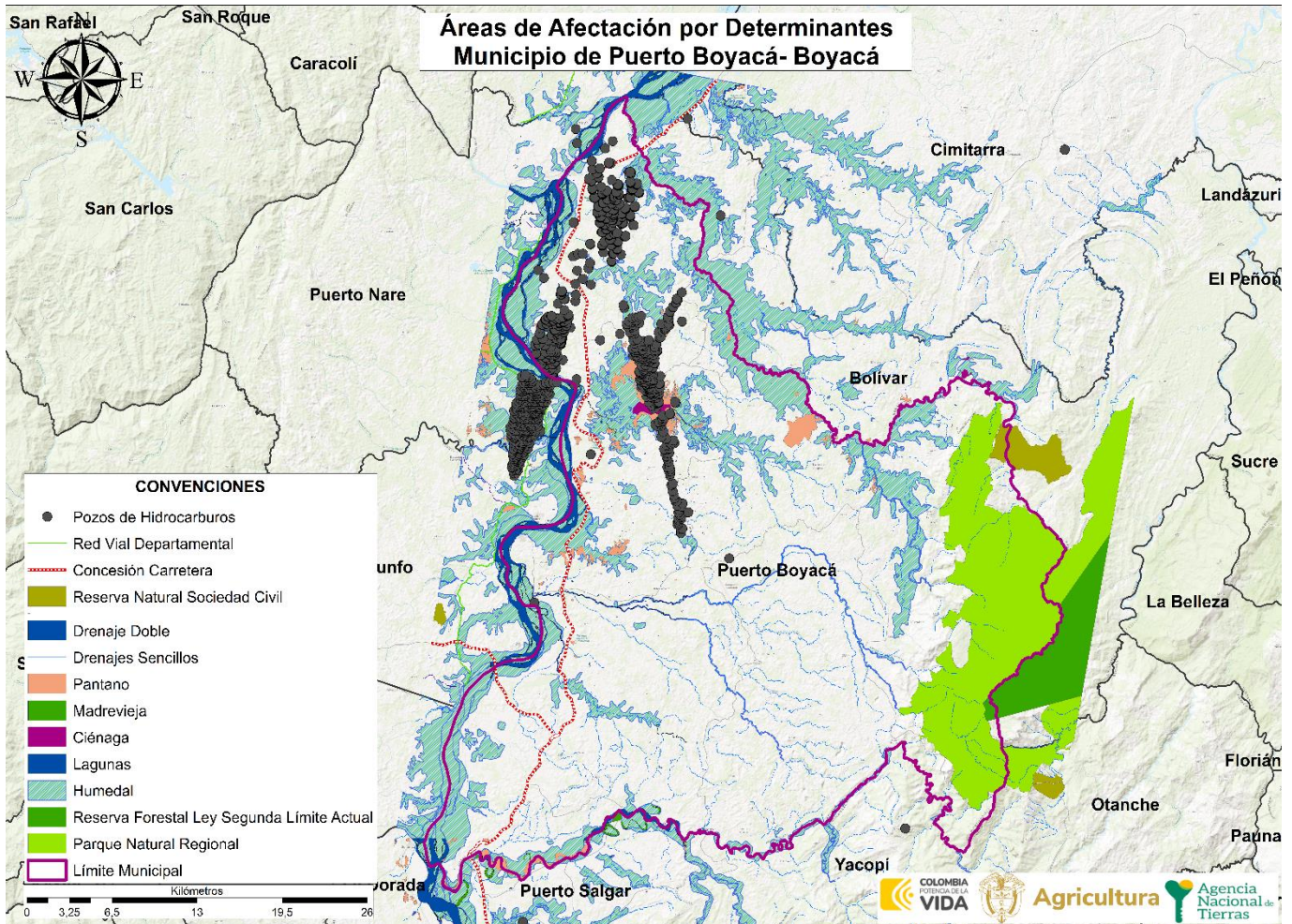
Respecto de las determinantes restrictivas de riesgo es oportuno aclarar que la Agencia Nacional de Tierras -ANT, mediante oficio No. 202421005359311 del 01 de febrero de 2024, solicitó al municipio de Puerto Boyacá, entre otros insumos, información referente a la información geográfica y zonificación de riesgos y amenazas, así como el certificado de suelo en zona de riesgo no mitigable, esto con el fin de poder identificar aquellas zonas que resultan excluidas de los análisis prediales del presente POSPR.

En línea con ello, mediante el oficio No. SP 14 14 111 2024 del 06 de agosto de 2024, la administración municipal de Puerto Boyacá adujo que si bien se cuenta con estudios básicos por amenaza por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales, no cuentan con estudios detallados que definan la mitigabilidad de los riesgos identificados en el municipio, por lo tanto, recomienda que para la ejecución de proyectos que involucren áreas de riesgo con el fin de viabilizar la ejecución de los mismos y la calidad, magnitud y alcance de los riesgos identificados.


Así las cosas, se recomienda que sobre los predios que serán objeto de intervención por parte de la ANT se solicite al municipio previo a la implementación la certificación sobre la existencia o no de una situación de riesgo no mitigable que pudiese volverse restrictiva para alguna de las rutas de atención de la entidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

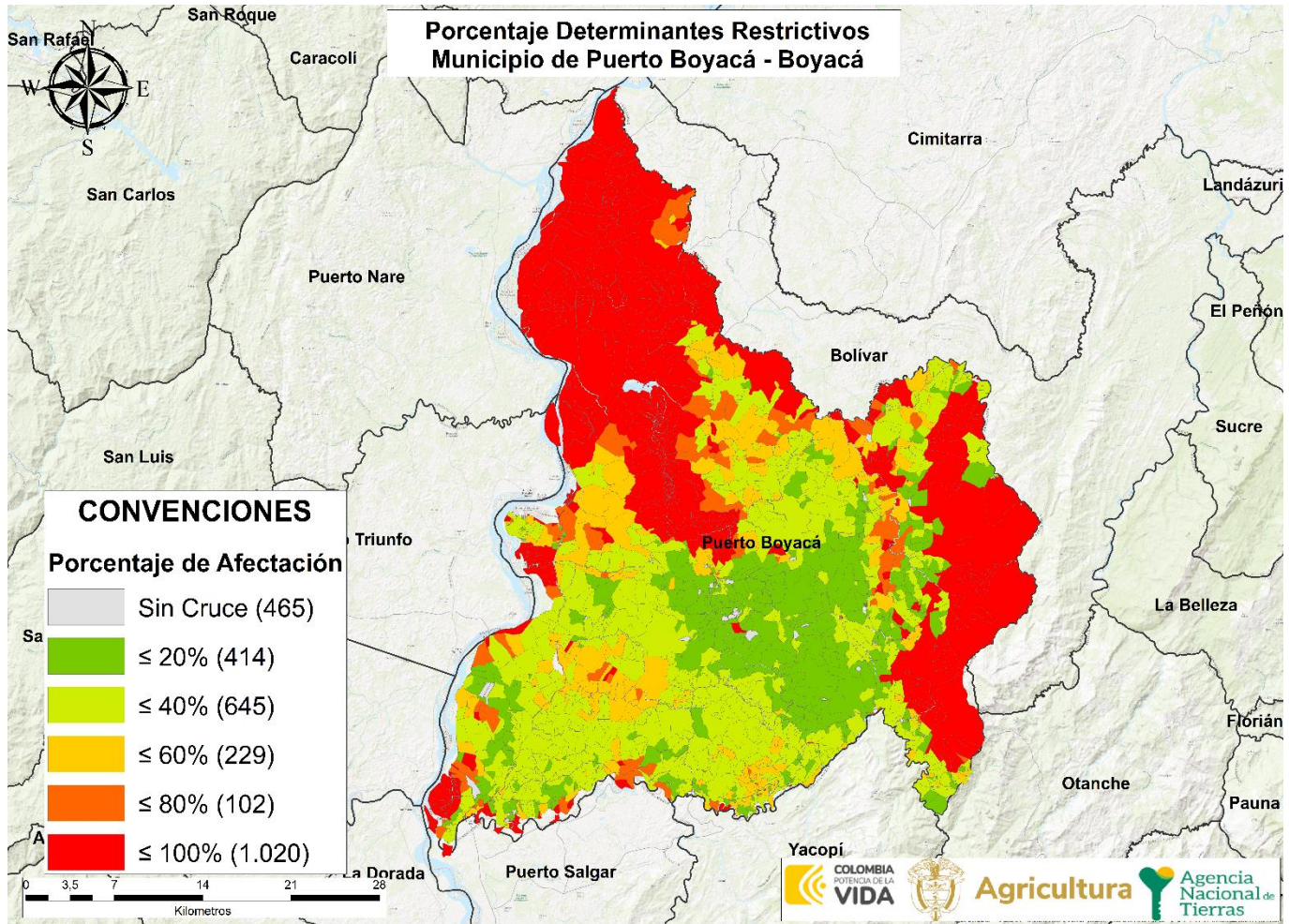
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en el municipio de Puerto Boyacá - Boyacá.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2010. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio de Puerto Boyacá - Boyacá



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC 2010. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Puerto Boyacá, 414 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 645 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 229 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 102 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 1.020 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 14,19% (408 predios) de los predios del municipio tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
• Bosque no Bosque (2010)	16.620,63 ha	831	28,90%
• Distrito regional de manejo integrado	6,58 ha	13	0,42%
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	133.048,43 ha	2.550	88,69%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	135.678,31 ha	2.681	93,25%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Minero energético</u>			
• Título minero	10.636,44 ha	267	9,28%
• Área proyecto licenciado	130.515,48 ha	2.759	95,96%
• Mapa de tierras hidrocarburos	105.842,25 ha	2.397	83,37%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	19,18 ha	5	0,17%
<u>Seguridad:</u>			
• Evento mina antipersonal ¹¹	0,00062 ha	2	0,07%
• Cultivos de uso ilícito ¹²	1.457,58 ha	22	0,76%
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud) ¹³	189,99 ha	2	0,07%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	142.503,53 ha	2.848	99,06%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	39.014,34 ha	1.146	39,86%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	39.014,34 ha	1.146	39,86%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	144.288,51 ha	2.875	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2010. Julio de 2024.			

Dentro de los condicionantes ambientales al OSPR que se encuentran presentes en el municipio se destaca el denominado “Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones”, con una extensión de 133.048,43 ha, corresponde a un área que previamente tenía la calidad de área protegida en el marco de lo dispuesto en la Ley 2 de 1959 y, en general, en la regulación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, por lo que se deberá constatar la existencia, o no, de medidas de manejo ambiental particulares sobre las áreas sustraídas que puedan resultar incompatibles con alguna de las rutas misionales de la ANT.

¹¹ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

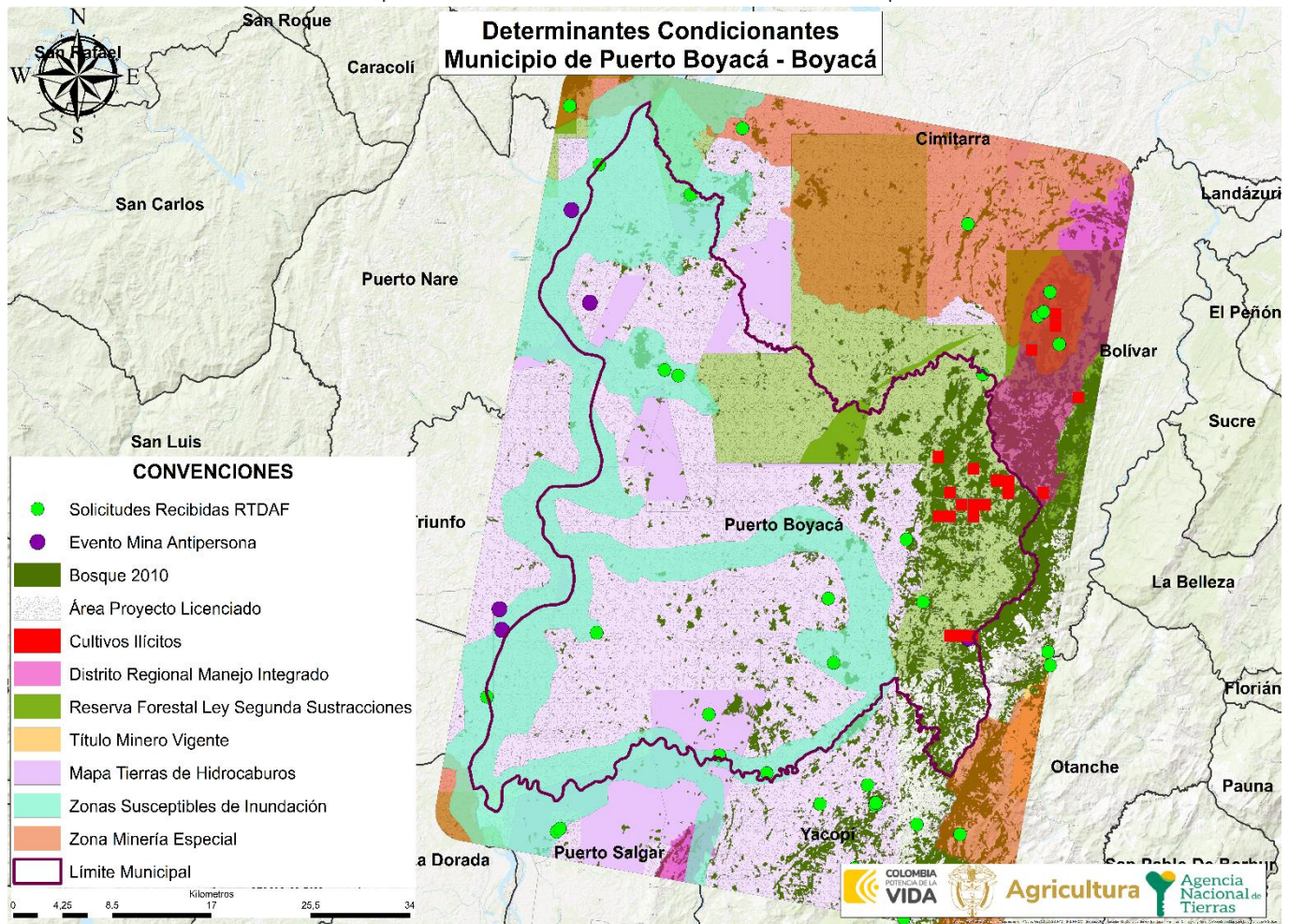
¹² Se amplía en el apartado 12.

¹³ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, se observa que el municipio está afectado, casi en su totalidad, por el condicionante “Área proyecto licenciado”, con un área de 130.515,48 ha, con incidencia en 2.759 predios, en tal sentido, se recomienda que, previo a la ejecución de las actividades de implementación del presente POSPR, se constate el tipo de infraestructura asociada a la licencia ambiental, se indague sobre la existencia de servidumbres que se encuentren constituidas sobre los predios que son objeto de OSPR, así como el cálculo del área total de la servidumbre frente al área total del predio.

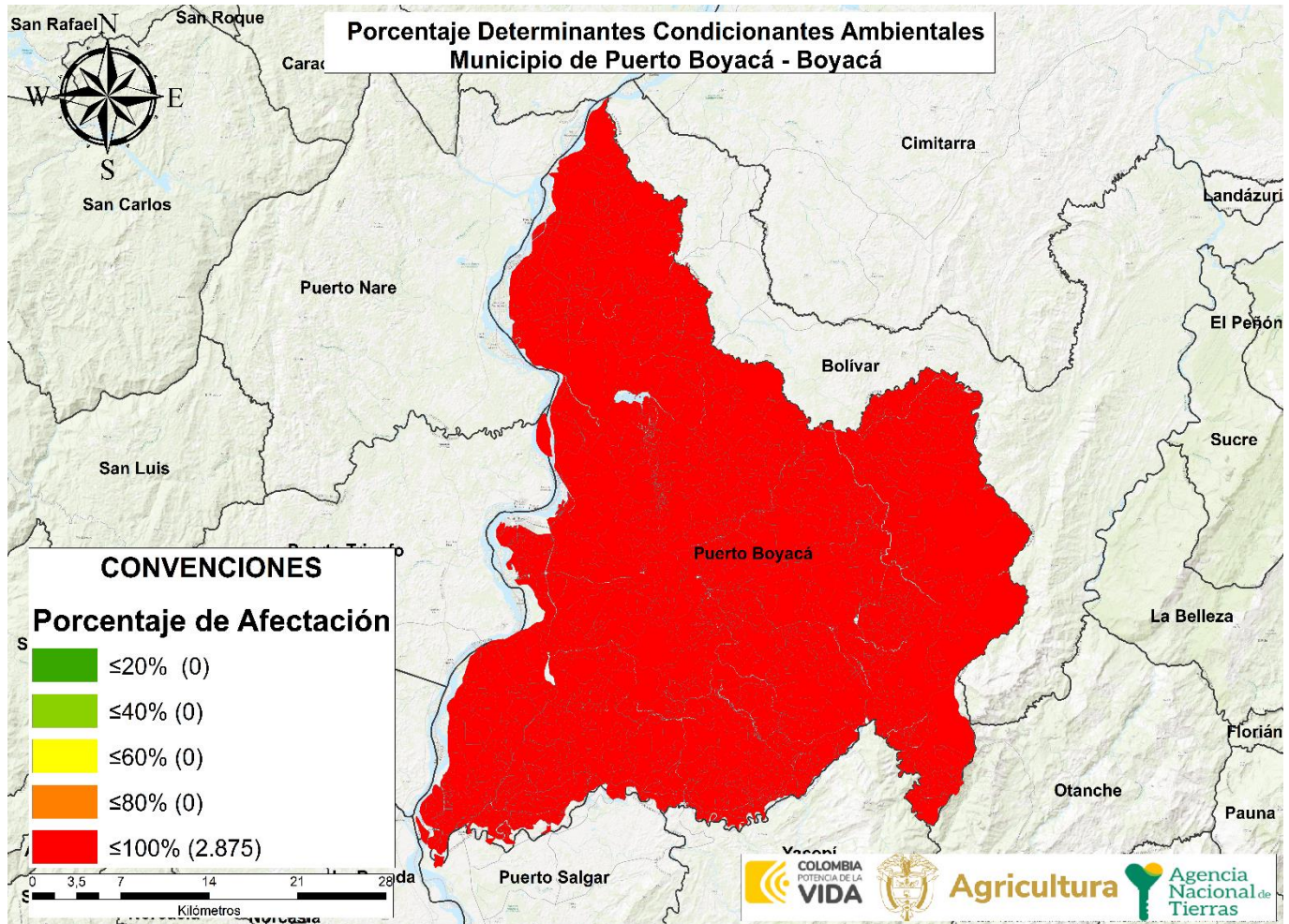
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC 2010. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2010. Julio de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Puerto Boyacá¹⁴: se tiene un aproximado de 1 predio que tiene afectación de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, No hay predios que tengan afectación entre el 20,01% y el 99% y 2.874 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 99,01% y el 100% del total del área de los predios.

¹⁴ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE


En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Puerto Boyacá en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁵ para los límites del municipio de Puerto Boyacá en donde se pudo evidenciar que Puerto Boyacá conflictos limítrofes con los municipios de Puerto Triunfo (Antioquia), Sonsón (Antioquia) y Bolívar (Santander), tal y como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Puerto Boyacá - Puerto Triunfo	X			X	El límite entre los municipios de Puerto Boyacá y Puerto Triunfo de los departamentos de Boyacá y de Antioquia respectivamente, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Constitución Política de la República de Colombia del 5 de agosto de 1886, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. En consecuencia, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) recomienda la realización de una solicitud de deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.
2	Puerto Boyacá - Sonsón	X			X	El límite entre los municipios de Puerto Boyacá y Sonsón del departamento de Boyacá y Antioquia respectivamente, no se encuentra descrito por la Constitución Política de la República de Colombia de 1886; Por lo tanto, el IGAC requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011.
3	Puerto Boyacá - Bolívar	X			X	El límite entre los municipios de Puerto Boyacá (Boyacá) y Bolívar (Santander), se encuentra regido mediante la Constitución Política del 05 de agosto de 1886. Sin embargo, esta no cuenta con una descripción que permita la verificación de la línea limítrofe entre las dos entidades territoriales. Por lo anterior, se recopila el Decreto

¹⁵ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁶ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						N°.615 del 14 de diciembre de 1957; evidenciando que esta se encuentra acorde, por lo cual el IGAC recomienda realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios Puerto Boyacá (Boyacá) y Bolívar (Santander) solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
4	Puerto Boyacá - Otanche	X			X	De conformidad con la base de datos espacial del IGAC, se reporta se desconoce la normatividad que reglamenta esta línea límite. De conformidad con la revisión de la base geográfica catastral se evidencia que 1 predio del municipio de Otanche excede la línea límite.
5	Puerto Boyacá - Puerto Salgar	X			X	De acuerdo con el diagnóstico de límites del IGAC se desconoce normatividad que describa la línea límite entre estos municipios. Una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 2 predios del municipio de Puerto Boyacá se encuentran dentro del límite municipal de Puerto Salgar. En este mismo sentido, 10 predios de Puerto Salgar exceden la línea límite descrita de Puerto Boyacá.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Puerto Boyacá, Puerto Triunfo, Sonsón y Bolívar, así como la información cartográfica reportada en el sistema “Colombia en Mapas”. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Junio de 2024.


Una vez realizados los ejercicios de cartografía social con comunidades afro, indígenas y campesinas, desde la ANT se constató que, si bien existe una percepción de conflictividad en la zona límite con el municipio de Otanche, desde el punto de vista estrictamente catastral no se advierten situaciones distintas a la reportada respecto del predio que excede el límite entre los municipios de Puerto Boyacá y Otanche.

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
6	Bolívar	2,98 ha
2	Puerto Salgar	63,59 ha
1	Puerto Triunfo	288,83 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Julio 2024.

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
10	138,51 ha	Puerto Salgar
1	86,80 ha	Otanche

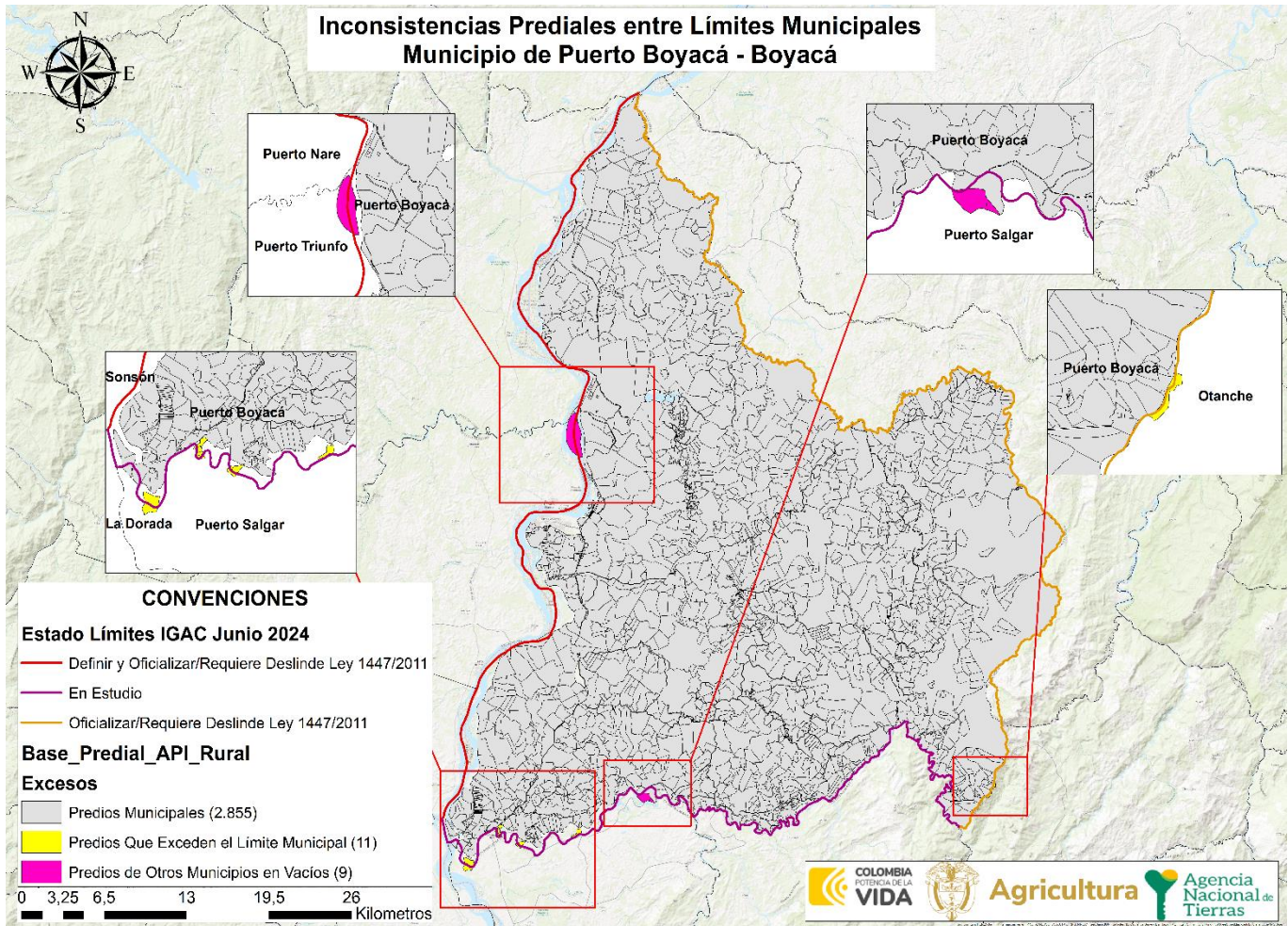
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC. Límites municipales. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


La **TABLA 9** y **TABLA 10** se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de nueve (9) predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 355,4 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Puerto Boyacá, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Puerto Salgar, Puerto Triunfo y Otanche, para un total de once (11) predios con esta condición.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2010, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente de Puerto Boyacá fue adoptado mediante Acuerdo No. 015 del 24 de noviembre de 2004, modificado por los Acuerdos No. 014 de 2011, Acuerdo No. 01 de 2016 y el Decreto 056 del 30 de julio de 2019. Para la fecha de elaboración del presente POSPR no se cuenta con planes parciales debidamente aprobados, no obstante, se tiene información sobre un proceso de formulación en curso denominado “Plan Parcial Vimar”¹⁷.


6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

Tipo de Plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT
Acto administrativo de adopción	Acuerdo No. 015 del 24 de noviembre de 2004, modificados por los Acuerdos No. 014 de 2011, Acuerdo No. 01 de 2016 y el Decreto 056 del 30 de julio de 2019
Se encuentra en estado de revisión	En proceso de revisión
Etapa de la revisión	Suspendida
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Boyacá, Acuerdo N.º 015 de 2004, modificados por los Acuerdos No. 014 de 2011, Acuerdo No. 01 de 2016 y el Decreto 056 del 30 de julio de 2019. Junio de 2024.	

Mediante oficio No. SP 14 14 109 2024 del 06 de agosto de 2024 la administración municipal certificó que el municipio de Puerto Boyacá suscribió el contrato de consultoría No. 228 de 2022, cuyo objeto es “Revisión general y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio de Puerto Boyacá, cuyos avances se estiman, según el municipio, en un 70%. No obstante, el proceso de revisión se encuentra suspendido, por cuanto se dispone:

¹⁷ Mediante Resolución SP 661004 del 19 de mayo de 2022 del municipio de Puerto Boyacá, se dio concepto técnico favorable de viabilidad para la formulación del plan parcial “Vimar”.

¹⁸ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

“Que teniendo en cuenta las nuevas determinantes ambientales expedidas por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) mediante Resolución No. 078 del 15 de enero de 2024 (publicada posterior a la firma de acta de inicio de los contratos de consultoría), los documentos deberán realizar ajustes técnicos previo al inicio del proceso de concertación ambiental del Plan ante CORPOBOYACÁ y consulta a entes colegiados como el CTP y debate ante el concejo municipal.

Que, los contratos con objeto de revisión general y ajuste del PBOT se encuentran suspendidos a la espera de reactivación, con fecha estimada de finalización el 27 de diciembre de 2024. Hasta no sancionarse por el concejo municipal, las políticas de ordenamiento territorial y usos del suelo del municipio se regirán por las normas definidas en el Acuerdo 015 de 2004 y Decreto 056 de 2019, “Por medio del cual se modifica excepcionalmente el Acuerdo 015 de 2004, el cual adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Puerto Boyacá”.

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT


En relación con referentes de subdivisión predial el PBOT señala:

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	UNIDAD MÍNIMA DE ACTUACIÓN	ÁREA DEL PREDIO MÍNIMA PARA SUBDIVISIÓN
Rural: Uso Residencial	No se establece unidad mínima de actuación	0,9 ha
Rural: Corredor Vial Rural	4 ha	No se establece
Rural: Corredor Vial Rural, Uso Agroindustrial	3 ha	No se establece
Rural: Corredor Vial Rural, Centros de Acopio	2 ha	No se establece
Rural: Corredor Vial Rural, Uso Comercial y de Servicios	2 ha	No se establece
Suburbano: Corredor Vial de Uso Comercial	2 ha	No se establece
Suburbano: Corredor Vial de Uso Industrial de Desarrollo Individual)	6 ha	No se establece
Suburbano: Corredor Vial de Uso Industrial de Desarrollo Agrupado	10 ha	No se establece

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Boyacá, acuerdo N.º 015 de 2004. Julio 2024.

Si bien por norma¹⁹, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se

¹⁹ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²⁰ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²¹, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Puerto Boyacá el PBOT establece que su unidad mínima de actuación es de 0,9 ha.²²

Es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

²⁰ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²¹ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

²² Área mínima de lote tomada del Acuerdo 015 de 2004 -HOJA 163-. PBOT del Municipio de Puerto Boyacá.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

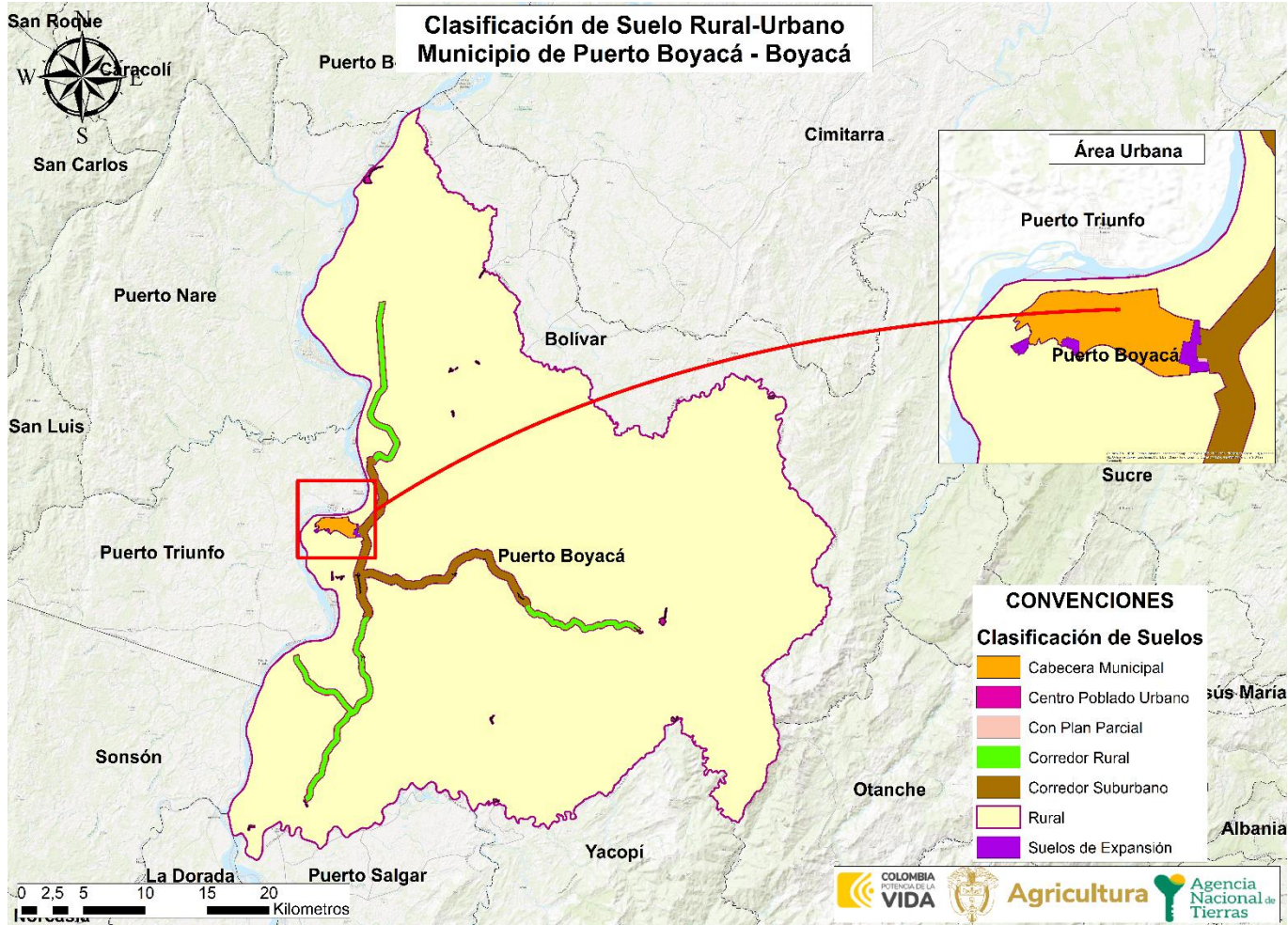
El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000
Urbano	471,94 ha	318,74 ha
Expansión urbana	20,57 ha	37,26 ha
Rural	150.661,88 ha	150.359,61 ha
TOTAL, MUNICIPAL	151.154,39 ha	150.715,61 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Boyacá, acuerdo N.º 015 de 2004. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Puerto Boyacá, acuerdo N.º 015 de 2004. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²³ y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT(HA)	PORCENTAJE ACUERDO PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Sin Información	168.775,10 ha	Sin Información	86,20%	901
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Sin Información	28.816,23 ha	Sin Información	14,71%	637
	Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural	Sin Información	3.664,41 ha	Sin Información	1,87%	50
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	1.896,32 ²⁴ ha	1.870,32 ha	Sin Información	0,95%	1.037
SIN CLASIFICACIÓN		-	-	-	-	250
TOTAL, RURAL		-	-	-	100%	2.875

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de 2010, acuerdo N.º 015 de 2.004. Julio 2024.


Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁵ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁶, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y

²³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²⁴ Área para Corredores viales Suburbanos y Zonificación de corredores viales.

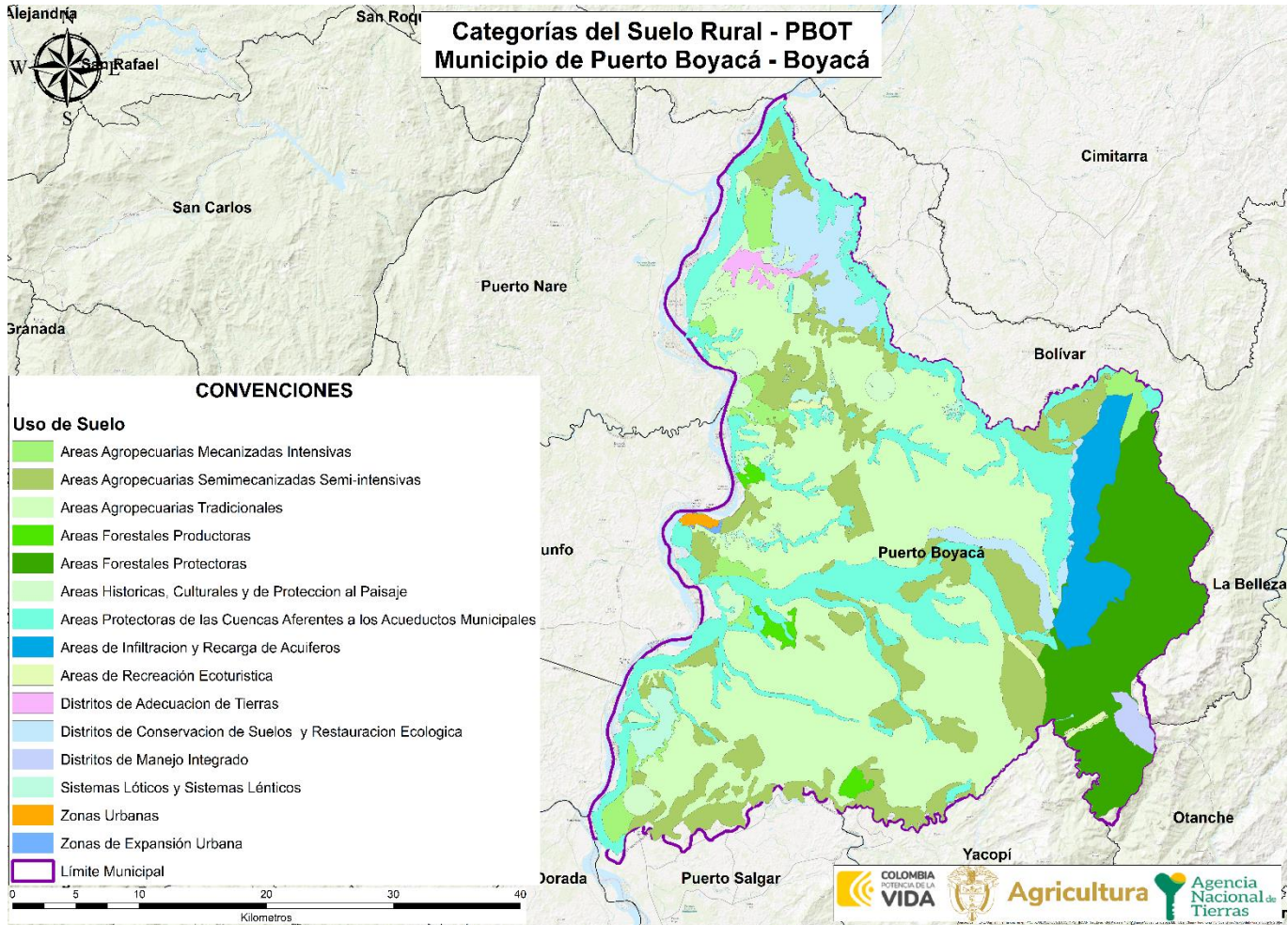
²⁵ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²⁶ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Puerto Boyacá



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Boyacá, acuerdo N.º 056 de 2009. Julio 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

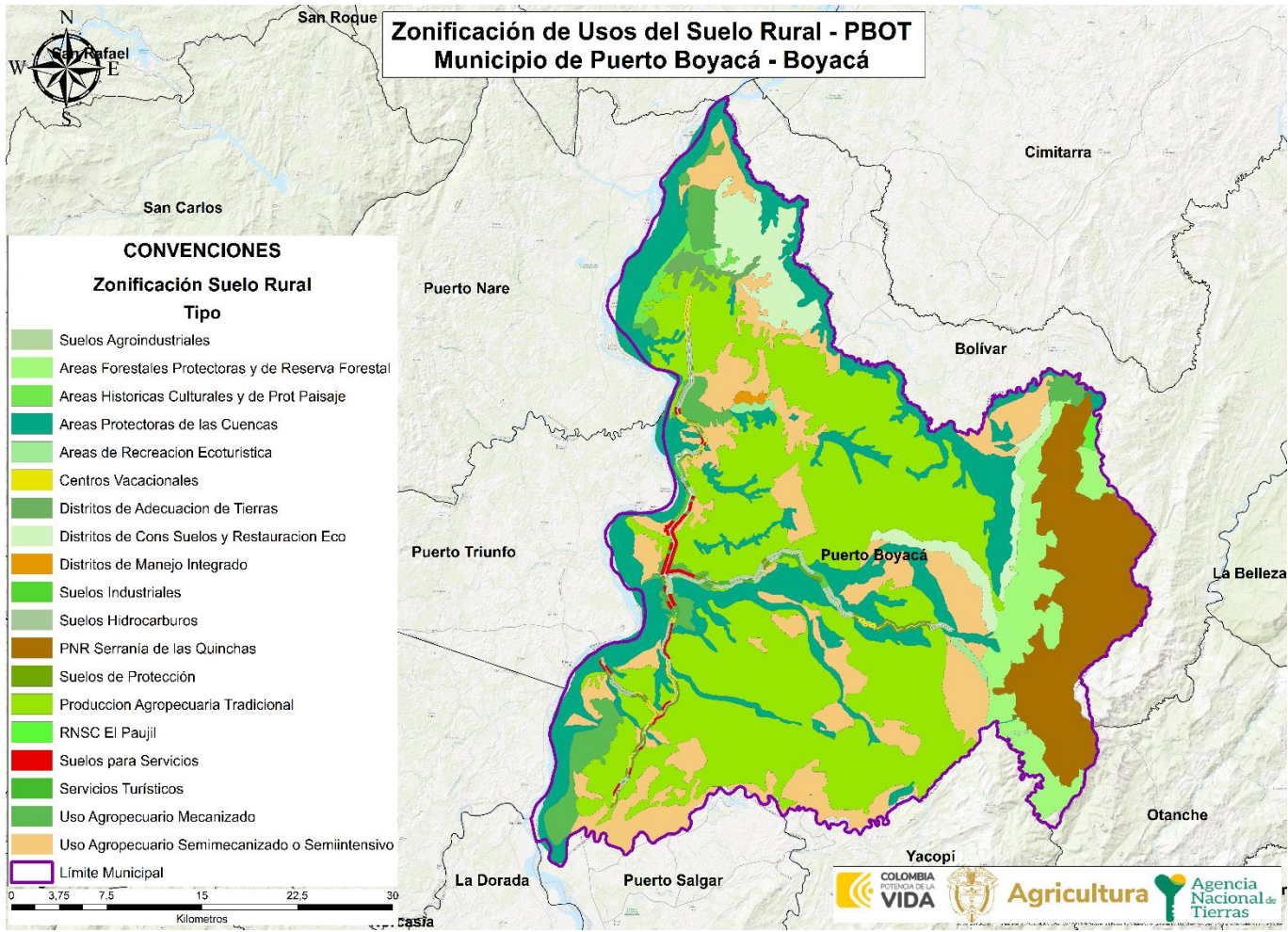
Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el **PBOT**, así:

TABLA 15. ZONIFICACIÓN DE USO RURAL PBOT					
USO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEGRÁFICA (HA)	DEFINICIÓN UNIDADES - POT	USOS PRINCIPALES - POT	USOS COMPLEMENTARIOS - POT	USOS CONDICIONADOS - POT
Áreas De Recreación Ecoturística	493,34	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Áreas Forestales Protectoras Y De Reserva Forestal	8.140,23	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Áreas Históricas Culturales Y De Protección De Paisaje	842,12	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Áreas Protectoras De Las Cuencas Aferentes A Acueductos Municipales	27.091,19	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Suelos de Protección	580,15	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Distritos De Adecuación De Tierras	873,82	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Infraestructura De Transporte De Hidrocarburos	41,03	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Distritos De Conservación De Suelos Y Restauración Ecológica	6.911,20	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Distritos De Manejo Integrado	192,91	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Producción Agropecuaria Tradicional	57.300,55	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Uso Agropecuario Mecanizado	5.391,97	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Uso Agropecuario Semi-mecanizado O Semi-intensivo	23.798,66	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
RNSC - El Paujil	262,45	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
PNR - Serranía De Las Quinchas	15.450,45	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Servicios Turísticos	296,68	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Servicios	569,68	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Centros Vacacionales	446,96	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Suelo Uso Industrial	188,10	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
TOTAL, RURAL	150.006,85	-	-	--	


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Boyacá, acuerdo N.º 056 de 2019. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Puerto Boyacá



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Boyacá, acuerdo N.º 056 de 2009. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA


Para la construcción de este acápite se verificó la información del instrumento de ordenamiento territorial de Puerto Boyacá, así como el Plan de Desarrollo “Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027” (Boyacá, 2024), en los cuales se relaciona la división político – administrativa del municipio, en atención a ello se identifican 2 corregimientos, y 12 veredas las cuales se muestran a continuación:

CORREGIMIENTOS	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Vasconia-Puerto Serviéz	Palagua	17.167,72 ha	11,62%
	Calderón	14.771,75 ha	10,0%
	Ermitaño	12.889,17 ha	8,72%
Puerto Pinzón	Velázquez	10.118,80 ha	6,85%
	La Pizarra	6.795,13 ha	4,60%
	El Pescado	11.164,37 ha	7,56%
	Guanegro	6.612,81 ha	4,47%
	Las Pavas	10.536,45 ha	7,13%
	Las Quinchas	29.789,84 ha	20,17%
	Puerto Gutiérrez	11.835,07 ha	8,01%
	Mirañal	9.810,16 ha	6,64%
	Puerto Niño	6.171,00 ha	4,17%
TOTALES		147.662,27²⁸ ha	100%

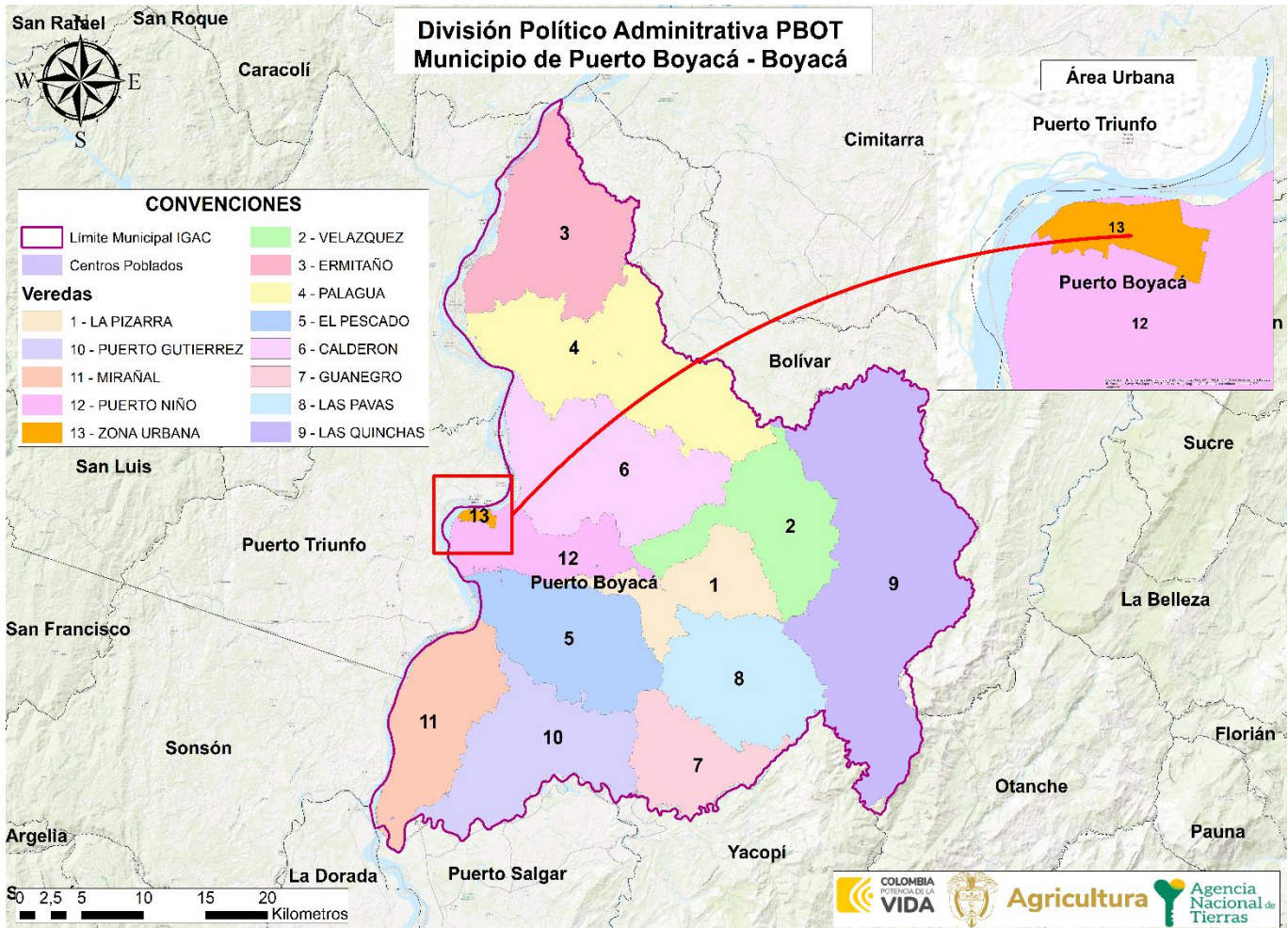
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Boyacá., acuerdo N.º 015 de 2004. Julio 2024.

²⁷ Plan de Desarrollo Municipal (PMD).

²⁸ El área hace referencia al suelo rural del municipio de Puerto Boyacá según cartografía entregada por la secretaria de planeación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Boyacá. Acuerdo N.º 015 de 2004. Julio 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo durante el mes de junio de 2024, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Sin embargo; se evidencia variaciones en el área de cobertura gráfica de dos veredas que presentan subdivisiones, la vereda La Pizarra se ha subdividido en 5 veredas: Kilometro 11, La Ceiba, La Pizarra, El Ocal y Las Pavas; la vereda la Palagua, se subdividido en 3: Vereda Agualinda, Vereda Chaparro y Vereda Palagua, así mismo se reconoce a Puerto Pinzón como corregimiento.

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE PUERTO BOYACÁ, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

CORREGIMIENTOS	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Vasconia-Puerto Serviéz	Palagua	17.167,72 ha	11,62%
	Calderón	14.771,75 ha	10,0%
	Ermitaño	12.889,17 ha	8,72%
Puerto Pinzón	Velázquez	10.118,80 ha	6,85%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE PUERTO BOYACÁ, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

CORREGIMIENTOS	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	La Pizarra	6.795,13 ha	4,60%
	El Pescado	11.164,37 ha	7,56%
	Guanegro	6.612,81 ha	4,47%
	Las Pavas	10.536,45 ha	7,13%
	Las Quinchas	29.789,84 ha	20,17%
	Puerto Gutiérrez	11.835,07 ha	8,01%
	Mirañal	9.810,16 ha	6,64%
	Puerto Niño	6.171,00 ha	4,17%
	TOTALES	147.662,27²⁹ ha	100%

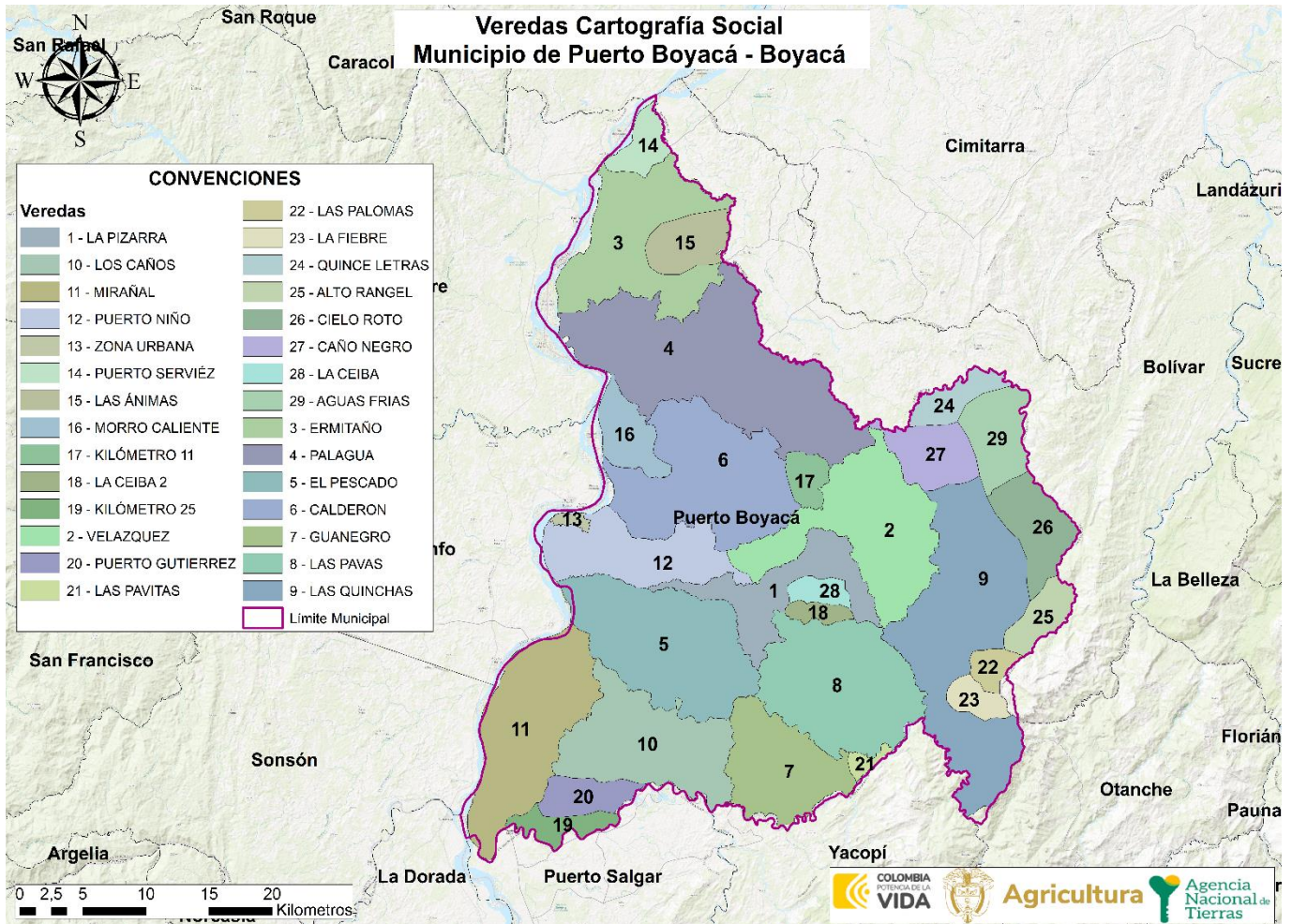
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Boyacá., acuerdo N.º 015 de 2004. Julio 2024.

En tal sentido, los análisis comunitarios para plantear recomendaciones desde el componente social consideran, la existencia de 2 corregimientos, 12 veredas, 34 sectores veredales y 19 centros poblados.

²⁹ El área hace referencia al suelo rural del municipio de Puerto Boyacá según cartografía entregada por la secretaria de planeación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Puerto Boyacá, según ejercicio de cartografía social.




FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 19,20,21 y 22 de junio del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales³⁰ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

Para el caso de Puerto Boyacá, mediante oficio No. SP 14 14 110 2023 del 06 de agosto de 2024, la secretaría de planeación de la alcaldía municipal de Puerto Boyacá certificó que: “(...) la categoría del suelo incluido dentro de la

³⁰ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

poligonal perimetral trazada en mapas de centros poblados adjuntos a la cartografía oficial del PBOT vigente, **corresponde a suelos urbanos**” (énfasis propio).


Para todos los centros poblados definidos en el artículo 80 del Acuerdo 015 del 2004 [PBOT del municipio]

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del DANE y los del PBOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR DANE	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO
Cruce el Chaparro	X		43,28	X		X	
Cruce Palagua	X		3,83	X		X	
El Ermitaño	X		3,99	X		X	
El Marfil	X		22,88	X		X	
El Okal	X		4,33	X		X	
El Pescado	X		5,05	X		X	
El Trique	X		6,57	X		X	
Guanegro	X		9,23	X		X	
Kilómetro 11	X		4,85	X		X	
Kilómetro 25	X		6,35	X		X	
Kilómetro dos y medio	X		6,20	X		X	
Kilómetro uno y medio	X		5,19	X		X	
La ceiba	X		7,16	X		X	
Muelle Velásquez	X		3,11	X		X	
Palagua Segundo Sector	X				X	X	
Puerto Gutiérrez	X		6,91	X		X	
Puerto Niño	X		6,24	X		X	
Puerto Pinzón	X		10,93	X		X	
Puerto Romero	X		12,01	X		X	
Puerto Serviez	X		32,50	X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Boyacá, acuerdo N.º 015 de 2004. Julio de 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (PBOT), la población reconoce como caseríos o veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son las Veredas Kilómetro 11, Vereda La Ceiba, Vereda La Pizarra, Vereda El Okal, Vereda Las Pavas, Vereda Agualinda, Vereda Chaparro y Vereda Palagua.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³¹

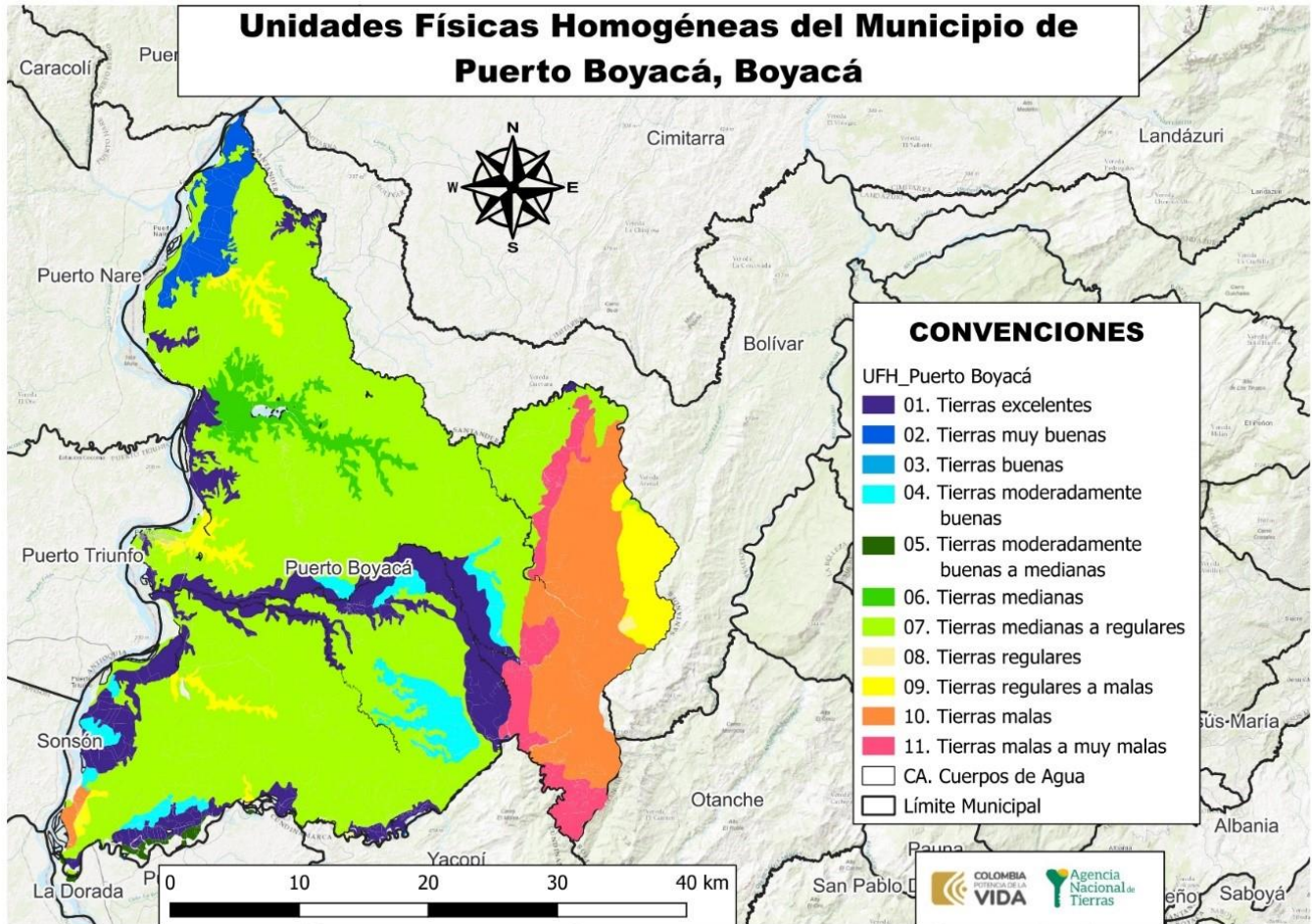
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay treinta y siete (37) UFH de referencia distribuidas en trece mil setecientos ochenta y tres (13.783) predios². Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 14 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá) y el Anexo 1 (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_15572).

³¹ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 11.359 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 318 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 299 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 10.742 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	648	1,61%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	45	0,21%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	110	0,29%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	3.790	53,17%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	7.527	13,85%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial.	38	0,06%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	13	0,66%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	328	5,69%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	44	0,54%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	43	0,87%
Sin limitaciones	3.010	23,06%
TOTALES	13.783³²	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.


Se resalta que el 23,96% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 11,23% corresponde a tierras excelentes, el 2,60% a tierras muy buenas y buenas, el 3,78% a tierras moderadamente buenas, el 3,24 % a tierras medianas y moderadamente buenas a medianas, el 58,37% a tierras medianas a regulares, el 4,70% a tierras regulares y regulares a malas y el 14,46% a tierras malas a muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas Corine Land Cover se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del Corine Land Cover (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 100.551,31 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 92,05% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, entre los que se destaca el 0,11% a Mosaico de pastos, el 1,79% a Mosaico de pastos y cultivos, el 0,51% a Mosaico de cultivos, pastos y espacios

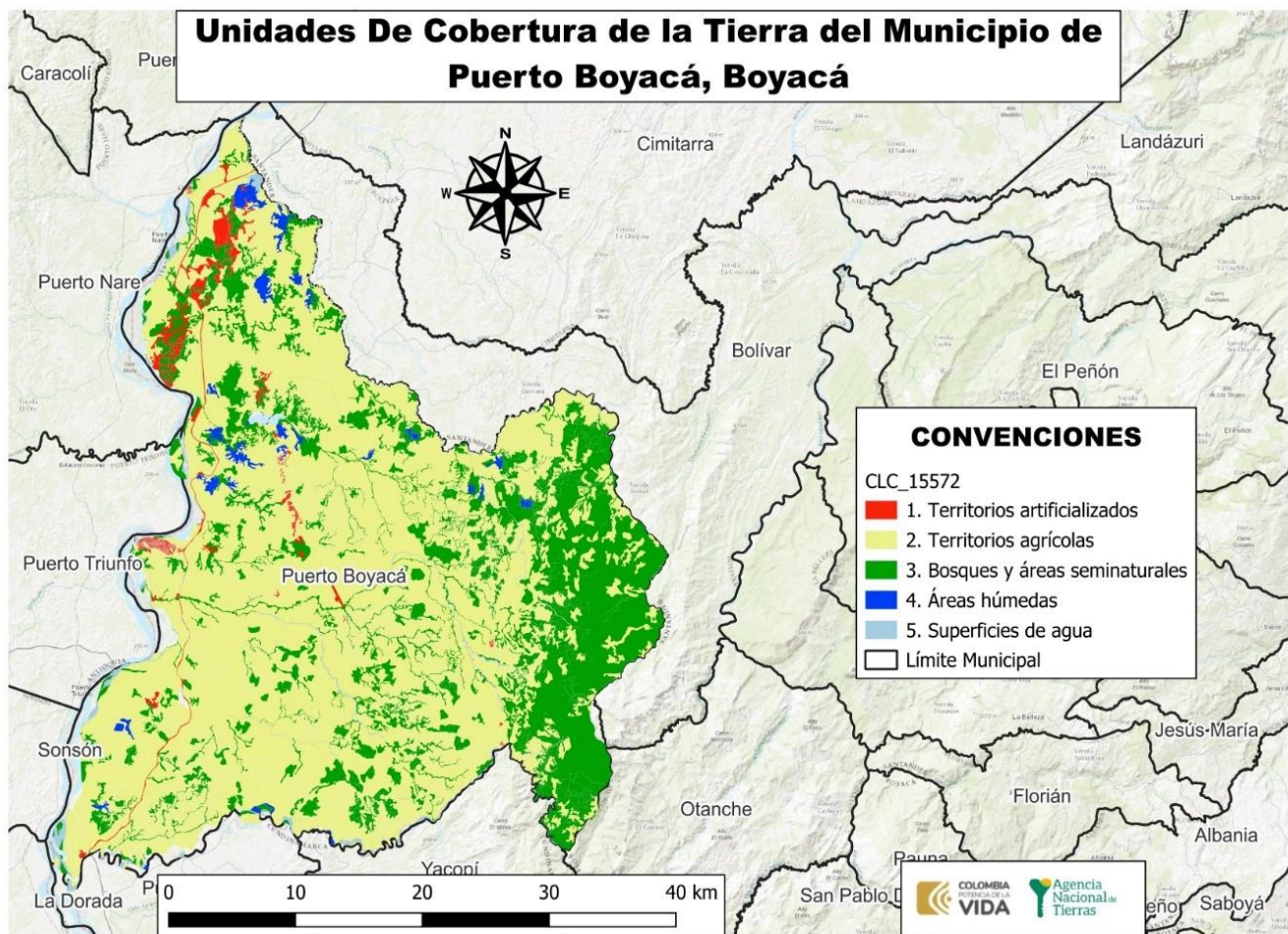
³² Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


naturales, el 4,36% a Mosaico de pastos con espacios naturales y el 0,10% a mosaico de cultivos con espacios naturales y 6,86% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,38% correspondiente a plantaciones forestales. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_15572)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2023, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 1.317,50 ha, de los cuales el 28,24% correspondió a cultivos transitorios y el 71,76% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 119.979 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 119.979 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA2022_15572).

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Puerto Boyacá, Boyacá



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Boyacá³³, se propone una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 50%, por lo que el POSPR del municipio Puerto Boyacá contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 21.

TABLA 20. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	1.992	37,12%
Apto condicionado	3.265	3,01%
Apto indeterminado	328	4,23%
Restringido	11.363	55,64%
Total, general	*	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Julio de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Puerto Boyacá, hay 13.455 predios que no presentan áreas con aptitud indeterminada, que 187 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 110 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 31 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

³³ Programa “OSP como estrategia para dinamizar el conocimiento del territorio y la toma de decisiones, del eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Puerto Boyacá (Boyacá) y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
Zona Relativamente Homogénea No. 5	No especifica	Única	53	72	No

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Julio de 2024.

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Puerto Boyacá con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En relación con los mercados se destaca que el principal mercado para las líneas agrícolas son los cultivos de cacao, maíz, yuca y plátano; en menor medida, pero con alta relevancia, se identifican cultivos frutales. El mercado principal para la línea pecuaria es la ganadería, sin embargo, se presentan en menor proporción la porcicultura, cultivo de pescado, cría de aves de corral: gallinas ponedoras y pollo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSPR


En el marco de la formulación e implementación del POSPR del municipio de Puerto Boyacá, los actores institucionales claves, tal y como se encuentra descrito en el formato POSPR-F-009 MAPA DE ACTORES TERRITORIALES adjunto a este documento, son los siguiente:

En primer lugar, la administración municipal del municipio de Puerto Boyacá, quien ha tenido una participación activa a través de su Secretaría de Planeación, quien da cuenta sobre la proyección de obras, planes viales, la consecución de información catastral, instrumento de planeación, riesgos y amenazas, y la Secretaría Gobierno y Convivencia Ciudadana, quien facilita la consecución de información de actores sociales y comunitarios y el acercamiento con los mismos, a través del Enlace de Desarrollo Comunitario con las juntas de acción comunal, interlocución con las comunidades campesinas del municipio, así como con las asociaciones productivas campesinas, la gestión de espacios físicos y equipos tecnológicos para el desarrollo de actividades con las comunidades del municipio

En cuanto a las organizaciones de base social se identifican las juntas de acción comunal como una figura importante, ya que son las organizaciones de mayor reconocimiento para plantear los intereses y necesidades del campesinado. Son socios estratégicos a favor de una posible implementación del POSPR para la comunicación y pedagogía y movilización de las comunidades en torno a la formalización de la tenencia de la tierra. Es importante mencionar, sobre este aspecto que Puerto Boyacá, según la UPRA (2019) tiene un 44.03% de informalidad en la tenencia de la tierra, y el departamento de Boyacá está en primer lugar de informalidad con el 63,36%, respecto de la cifra nacional. No se evidenció conflictos entre las y los presidentes de las juntas de acción comunal, por lo que se sugiere para la implementación continuar con estrategia de convocatoria conjunta con el apoyo a través de ASOJUNTAS y del enlace de juntas de acción comunal de la alcaldía municipal.

En cuanto al aspecto étnico el municipio es de prevalencia étnica para la Agencia Nacional de Tierras – Dirección de Asuntos étnicos, y según datos del DANE (2015), en el municipio habitan 200 indígenas, 3.272 pertenecientes al grupo poblacional negro, mulato o afrocolombiano y un raizal.

En referencia a la comunidad indígena se registra en el Ministerio del Interior un resguardo perteneciente a la comunidad Embera Chamí y Embera Katio; quienes también se constituyen como actores sociales y parte central de una posible implementación del POSPR. Es de anotar, que, a la fecha de la realización del ejercicio de socialización y cartografía social, los representantes de las comunidades indígenas manifestaron su malestar por la demora en el trámite a las solicitudes de constitución y/o ampliación de resguardos. Argumentando que llevan más de 5 años con solicitudes ante la Agencia, proceso que a su parecer es demasiado tiempo para logra la ampliación del territorio de su resguardo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Hay que mencionar que las comunidades indígenas sugieren comunicación directa con el enlace étnico municipal, ya que este pertenece a la comunidad Embera Katío y esto permite una interlocución más fluida para coordinar acciones y para la toma decisiones.

Por otra parte, con referencia a la comunidad afro, actualmente se encuentra en el municipio el Consejo Comunitario de las Comunidades Negras, “Bencos Boiho”, el cual se encuentra en proceso de inscripción ante el Ministerio del Interior, así mismo se encuentran organizaciones afrodescendientes presentes en el territorio que están enfocadas a procesos agroproductivos.

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por eso, este apartado busca identificar a los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo de este.

En ese sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de los participantes del ejercicio de cartografía social, quienes reconocieron la existencia de 50 juntas de acción comunal veredales, 28 organizaciones campesinas y agroproductivas y 11 organizaciones de comunidades y pueblos étnicos, que se detallan en la tabla 22.

TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	Influencia alta /A favor	Gestión catastral, jurídica, social y logística o conocimientos afines	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
Organizaciones de base social				
Juntas de acción comunal veredales	Veredal	Influencia alta/ A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
ASOPARAISO	Municipal	Influencia Media/ A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de
ASODELIRIO				
ASOCAMFUTURO				
ASOPPABOY				


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
ASOPEZSANTABARBARA				tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
ASOPEZPALAGUA				
ASOSERVIPEZ				
ASOPAEST				
ASOAIPES				
ASOANIMAS				
ASORECAMP				
AMECAMP				
ASOAGROCAMP				
ASOAGROMMED				
ASOLECAL				
ASOPESCAR				
ASOPEZBOY				
ASOAGROPUERTO				
DIGNIDAD AGROPECUARIA				
ASOAGROCAMPAR				
ASOPROAPE				
ASOPEPAVMERCEDES				
ASOPROGUA				
ASOPROAPIN				
AGROCFE				
A. TURISMO				
ASOCRISTALINA				
ASOPLAUREL				
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Resguardos	Municipal	Influencia Alta / A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para agilizar las solicitudes de constitución, ampliación y/o saneamiento de resguardos.
Comunidades indígenas registrado ante el Ministerio del Interior				
Cabildos indígenas sin registro ante el Ministerio del Interior				
Consejo Comunitario de las Comunidades Negras, Bencos Bioho, de Puerto Boyacá (Boyacá)	Municipal	Influencia Alta/ A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para agilizar las solicitudes de la comunidad integrante del Consejo Comunitario.
Organizaciones afro sin registro ante el Ministerio del Interior	Municipal	Influencia Alta/ A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para agilizar las solicitudes de constitución de territorios colectivos.
Otros				
Asociación de Víctimas -KAOS	Municipal	Influencia Alta/ A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para coadyuvar la reparación integral de víctimas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES

Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social 13, 14 y 15 de junio de 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Puerto Boyacá; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.


TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por el desarrollo de megaproyectos	ISMOCOL y la Junta de Acción Comunal de la vereda Palagua.	<p>Por el municipio de Puerto Boyacá se presentan varios pozos petroleros, algunos activos y otros inactivos, para el caso de la vereda Palagua, se presentan conflictos, dado que allí la exploración de hidrocarburos afecta los cultivos de peces que están por la zona debido a la contaminación de las aguas.</p> <p>Según el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2012, su área de influencia está caracterizada como escenario de riesgo por derrames en campos de petroleros por explotación y transporte de hidrocarburos, identificando los campos de Jazmín, Moriche, Vasconia, Velásquez y Palagua.</p> <p>Los participantes a las socializaciones manifiestan su preocupación por posibles derrames que puedan derivar en la contaminación de las fuentes de agua que abastecen al municipio.</p>	Manifiesta	Vereda Palagua
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social, 20 y 21 de junio de 2024.				

De ser aprobado el POSPR del municipio de Puerto Boyacá, en correspondencia con el Decreto Ley 902 del 2017, que establece los criterios mínimos para formular, implementar, evaluar y mantener la participación comunitaria y el enfoque diferencial, se requiere poner en marcha una estrategia de participación y un plan de trabajo de comunicación, adaptados al contexto municipal, a través de las y los presidentes de las juntas de acción comunal y representantes de asociaciones agro-productivas. Es de anotar que, para las comunidades campesinas, se debe tener en cuenta la convocatoria con ASOJUNTAS y los presidentes de las juntas. Hay canales de comunicación efectivos como los grupos, a través de la plataforma WhatsApp, integrada por todos los presidentes de las juntas del municipio, para compartir información de interés y convocar a los actores sociales a los encuentros de socialización o la red de gestores.

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de sus prácticas productivas, sociales y culturales. En el caso de Puerto Boyacá se identifican las expuestas en la Tabla 24 y el Mapa 17 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá).

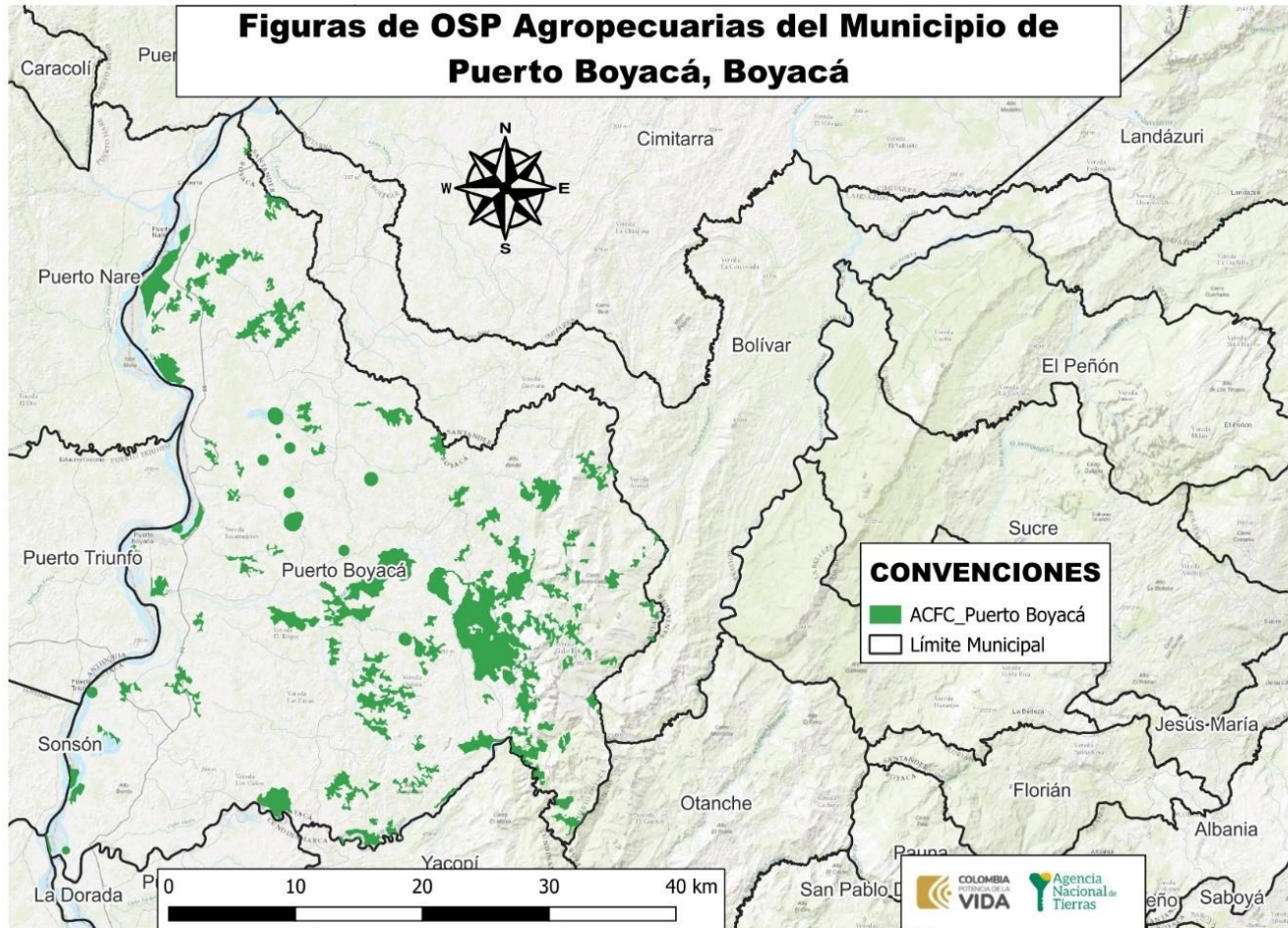
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	EXISTENCIA FIGURA O TERRITORIO		ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
	SI	NO			
Posibles territorios agricultura familiar, campesina y comunitaria	X		17.088,52	11,30%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 17.088,52 hectáreas representados en tan solo el 11,30% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Julio de 2024.


En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Puerto Boyacá, Boyacá



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Julio de 2024.

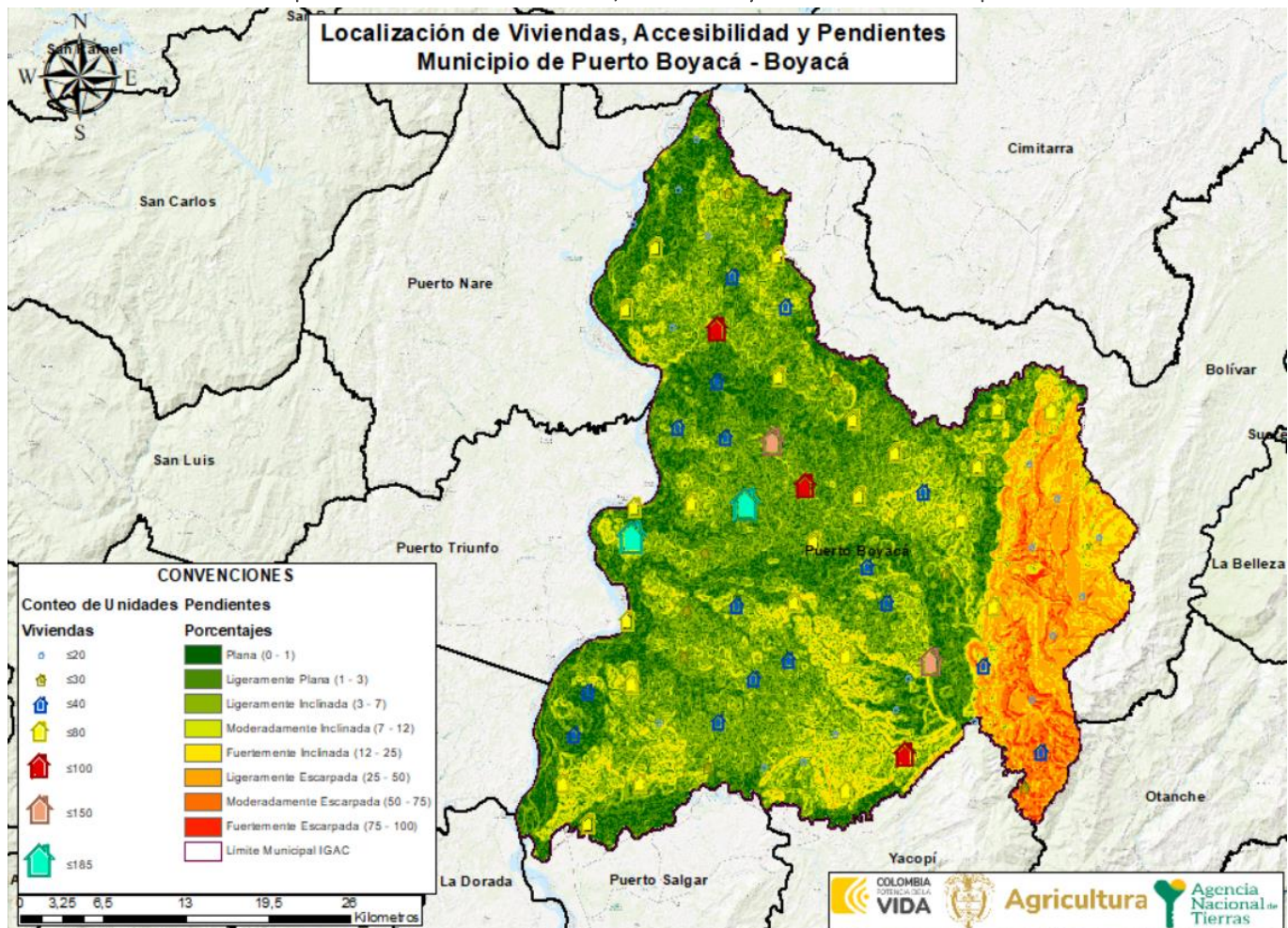
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


Para analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de información de cantidad de viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al centro-occidente del municipio, como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio.

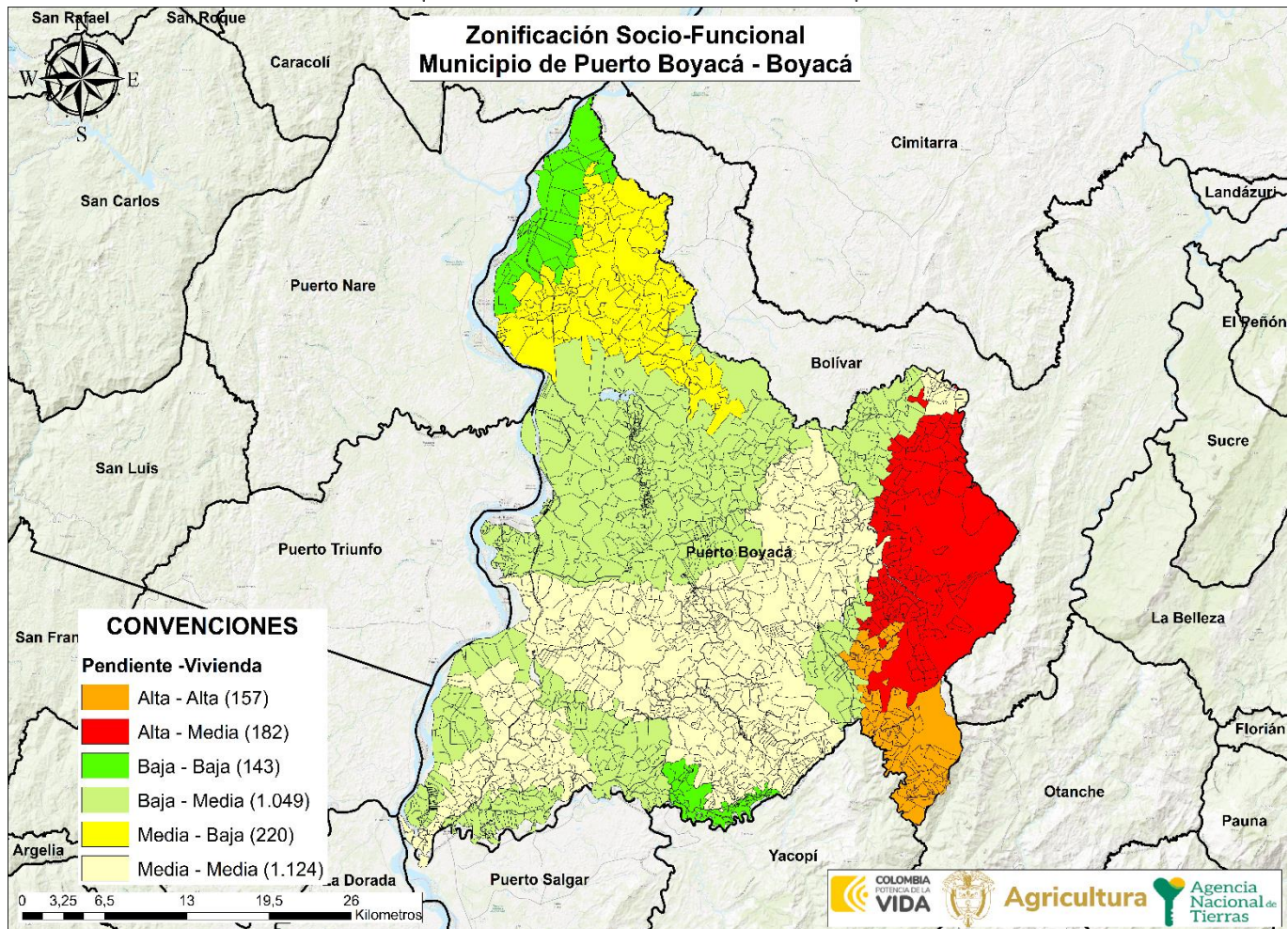


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Julio 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente inclinadas (3% - 7%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro y suroeste, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional del municipio.



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Puerto Boyacá tiene una población que alcanza las 50.667 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área de la cabecera del municipio con un total de 36.896 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 13.771 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	36.896
Total, población en el área rural	13.771
Total, población en el municipio	50.667
Total, mujeres	25.547
Total, hombres	25.120
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	300
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	1.905

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Junio de 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,42% de la población son mujeres, frente a un 49,58% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
TIPO DE ÁREA	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Urbana	Cabecera Municipal	13.327	15.147	28.474
Rural	Calderón	3	2	5
Rural	Caño Negro	2	0	2
Rural	Cielo Roto	1	2	3
Rural	Cruce El Chaparro	77	74	151
Rural	Palagua	247	267	514
Rural	Dos Quebradas Bajo	15	10	25
Rural	El Ermitaño	370	365	735
Rural	El Marfil	516	531	1047
Rural	El Oasis	17	22	39
Rural	El Okal	75	75	150
Rural	El Pescado	45	46	91
Rural	El Trapiche	15	18	33
Rural	El Trique	184	182	463
Rural	Guanegro	70	68	138
Rural	Isla La Damiana	5	4	9
Rural	Isla La Paz	2	2	4
Rural	Isla Palomo	42	44	86
Rural	Isla Santa Bárbara	40	28	68
Rural	La Arenosa	1	0	1
Rural	La Ceiba	223	187	410
Rural	La Cristalina	47	41	88
Rural	La Estrella	15	15	30
Rural	La Fe	133	134	267
Rural	La Fiebre	10	11	21
Rural	La Libertad4	84	77	161
Rural	La Pizarra	46	52	98
Rural	La Unión – Puerto Gutierrez	217	183	400
Rural	Las Mercedes	372	337	709
Rural	Las Palomas	17	10	27
Rural	Las Pavas	94	99	193


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO

TIPO DE ÁREA	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Rural	Los Naranjos	11	7	18
Rural	Morrocaliente	119	73	192
Rural	Muelle Velásquez	203	213	416
Rural	Patio Bonito	43	50	93
Rural	Pozo Dos	106	84	190
Rural	Puerto Niño	219	235	454
Rural	Puerto Pineda	65	60	125
Rural	Puerto Pinzón	625	557	1182
Rural	Puerto Romero	250	238	488
Rural	Puerto Serviez	1323	1310	2633
Rural	Quince Letras	80	78	158
Rural	Santa Bárbara	41	36	77
Rural	Rural disperso	1652	1676	3328
TOTAL		21.049	22.650	43.796

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Julio de 2024.

Como se aprecia en la tabla precedente, las veredas más densamente pobladas de Puerto Boyacá son “Puerto Serviez”, con el 6% del total de la población reportada (2.633 personas), “Puerto Pinzón”, con el 3% del total de la población reportada (1.182 personas) y “El Marfil”, con el 2% del total de la población reportada (1.047 personas).

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.


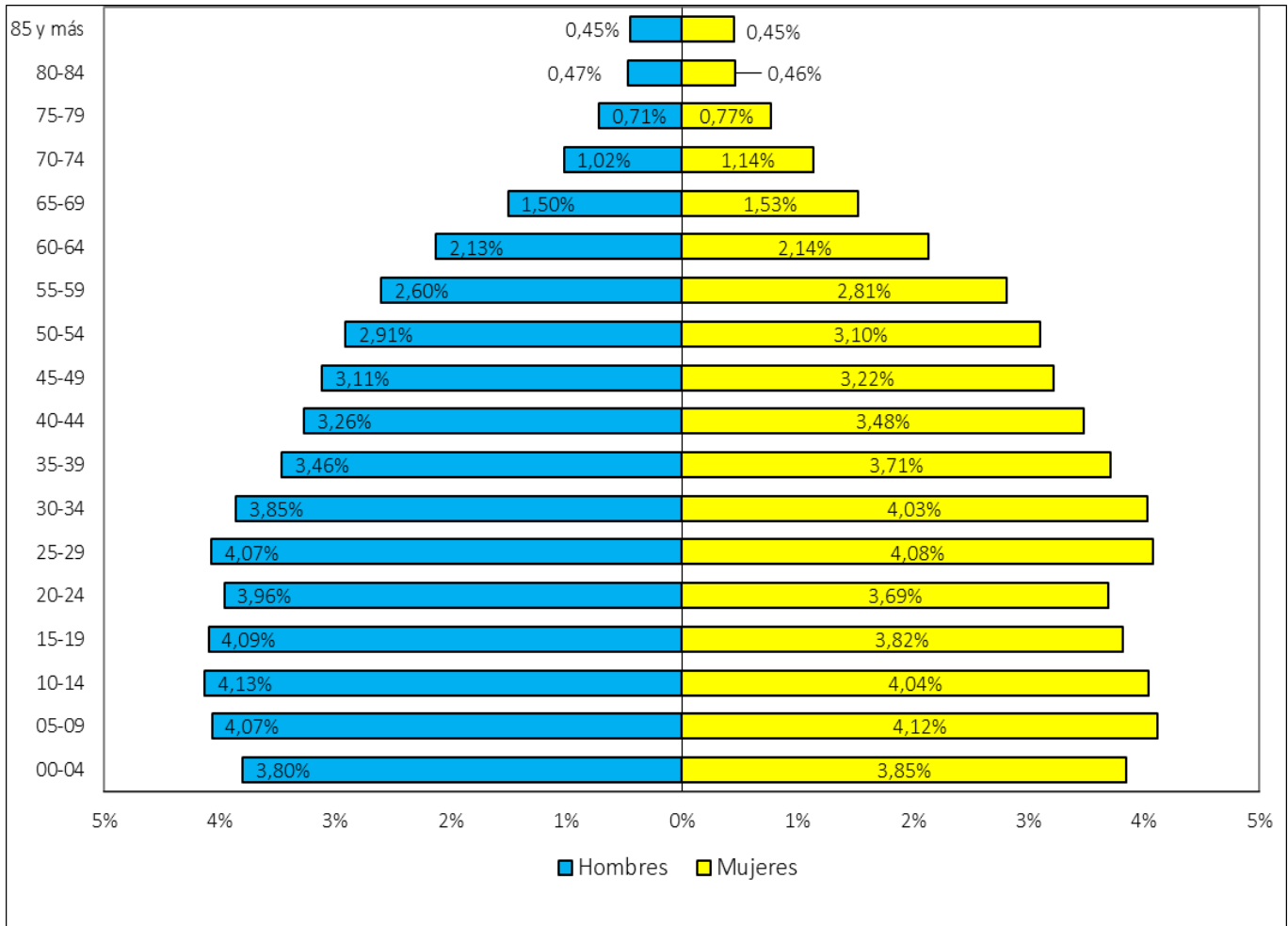
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PUERTO BOYACÁ



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Junio de 2024.

En cuanto a la distribución poblacional según el criterio de ciclo vital en el municipio de Puerto Boyacá, el mayor índice poblacional está entre los 5 y 29 años, observándose en ese rango una proporción equivalente tanto de hombres como de mujeres.

- **Accesibilidad**

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PUERTO BOYACÁ A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Vasconia – Puerto Serviez	Emitaño	1 hora	Vía en mal estado
	Palagua	40 minutos	Vía en perfecto estado
	Calderón	25 minutos	Vía Nacional en buen estado
Puerto Pinzón	Velásquez	45 minutos	Buen estado
	Las Quinchas	2 horas	En mal estado
	La Pizarra	2 horas	En mal estado
	Las Pavas	Media hora	Vía terciaria en buen estado
	Guanegro	2 horas	Mal estado
	Puerto Gutiérrez	1 hora y media	Mal estado
	El Marañal	1 hora	Destapada – Trocha
	El Pescado	1 hora y 20 minutos	Destapada mal estado
Puerto Niño	2 horas	Mal estado	


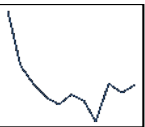
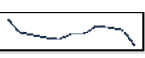
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 13, 14 y 15 de junio del 2024.

Según la información primaria proporcionada por la comunidad participante en la cartografía social, se indica que las vías de acceso están en su mayoría en buen estado; sin embargo, para las que se encuentran en mal estado en épocas de lluvia (octubre, noviembre y diciembre), presentan inundaciones que dificultan el desplazamiento de los habitantes. Por otra parte, se usan las motocicletas y carpados como transporte. Para las veredas que cuenta con acceso a vía nacional se encuentra acceso a transporte público.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³⁴

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Puerto Boyacá, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO					
SEGURIDAD TERRITORIAL ³⁵	Nivel de riesgo DIPOL POLICÍA (Versión 22-23-24) (RESERVADO)	Mapa Versión 22	Mapa Versión 23	Mapa Versión 24			
		MEDIO	BAJO	MEDIO			
	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Puerto Boyacá se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.					
HOMICIDIO ³⁶	Cantidad de homicidios y tasa nacional	15572	PUERTO BOYACÁ	2021	2022	2023	MINIGRAFICO
				9	24	22	
		TASA HOMICIDIOS NACIONAL (x 100.000 hab)		27,7	26,9	27,5	
	TOTAL HOMICIDIOS NACIONAL		13874	13442	11037		
	Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2022 con 24 reportes, para el 2023 se presentó una leve reducción en los casos presentados con 22. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.					

³⁴ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto ____ 2024.

³⁵ Colombia, Agencia Nacional de Tierras 2024. "Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2024" (INFORMACIÓN RESERVADA)

³⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de ____X, ____" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


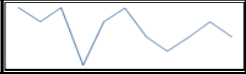
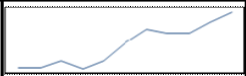
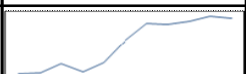




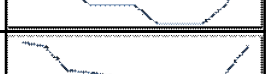
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN PUERTO BOYACÁ

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO					
EXTORSIÓN ³⁷	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	15572	PUERTO BOYACÁ	2021	2022	2023	MINIGRAFICO
				2	3	2	
		TASA EXTORSIÓN NACIONAL (x 100.000 hab)		16,3	18,0	19,7	
		TOTAL EXTORSIÓN NACIONAL		8342	8745	8551	
	Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2013, 2015 y 2018 se describen como los años con más reportes realizados llegando a 4 respectivamente, en el año 2023 se muestra una leve reducción del reporte. Lo anterior permite establecer que el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.					
TERRORISMO ³⁸	Cantidad actos de terrorismo	15572	PUERTO BOYACÁ	2021	2022	2023	MINIGRAFICO
				0	0	0	
		TOTAL ACTOS TERRORISMO NACIONAL		203	508	174	
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que no hubo reporte de afectación por el delito durante todo el periodo analizado. Por lo anterior, el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.					
SECUESTRO ³⁹	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	15572	PUERTO BOYACÁ	2021	2022	2023	MINIGRAFICO
				0	0	0	
		TASA SECUESTRO NACIONAL (x 100.000 hab)		0,3	0,4	0,6	
		TOTAL CASOS DE SECUESTRO NACIONAL		160	203	287	
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentó 1 reporte de ocurrencia del delito en el 2018. Por lo anterior, el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.					
	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]					

³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


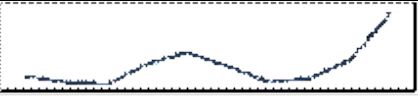
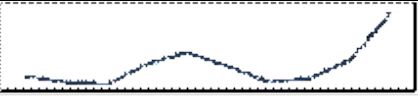
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN PUERTO BOYACÁ

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO									
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴⁰	Avance de la intervención del desminado Humanitario	Puerto Boyacá se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de reporte de sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar.									
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴¹	Incidencia cultivos de uso ilícito	Hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años. Con un bajo impacto por la cantidad de hectáreas reportadas.									
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">15572</th> <th rowspan="2">PUERTO BOYACÁ (Ha)</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th rowspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6,35</td> <td>17,95</td> <td>47,29</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	15572	PUERTO BOYACÁ (Ha)	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	6,35	17,95	47,29
15572	PUERTO BOYACÁ (Ha)	2020			2021	2022	MINIGRAFICO				
		6,35	17,95	47,29							
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴²	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<p>No se registra reporte de afectación por Extracción Ilícita de Minerales.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAIDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAIDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAIDO											
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN									
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA									
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁴³	Alertas Tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.									

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:


Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Puerto Boyacá

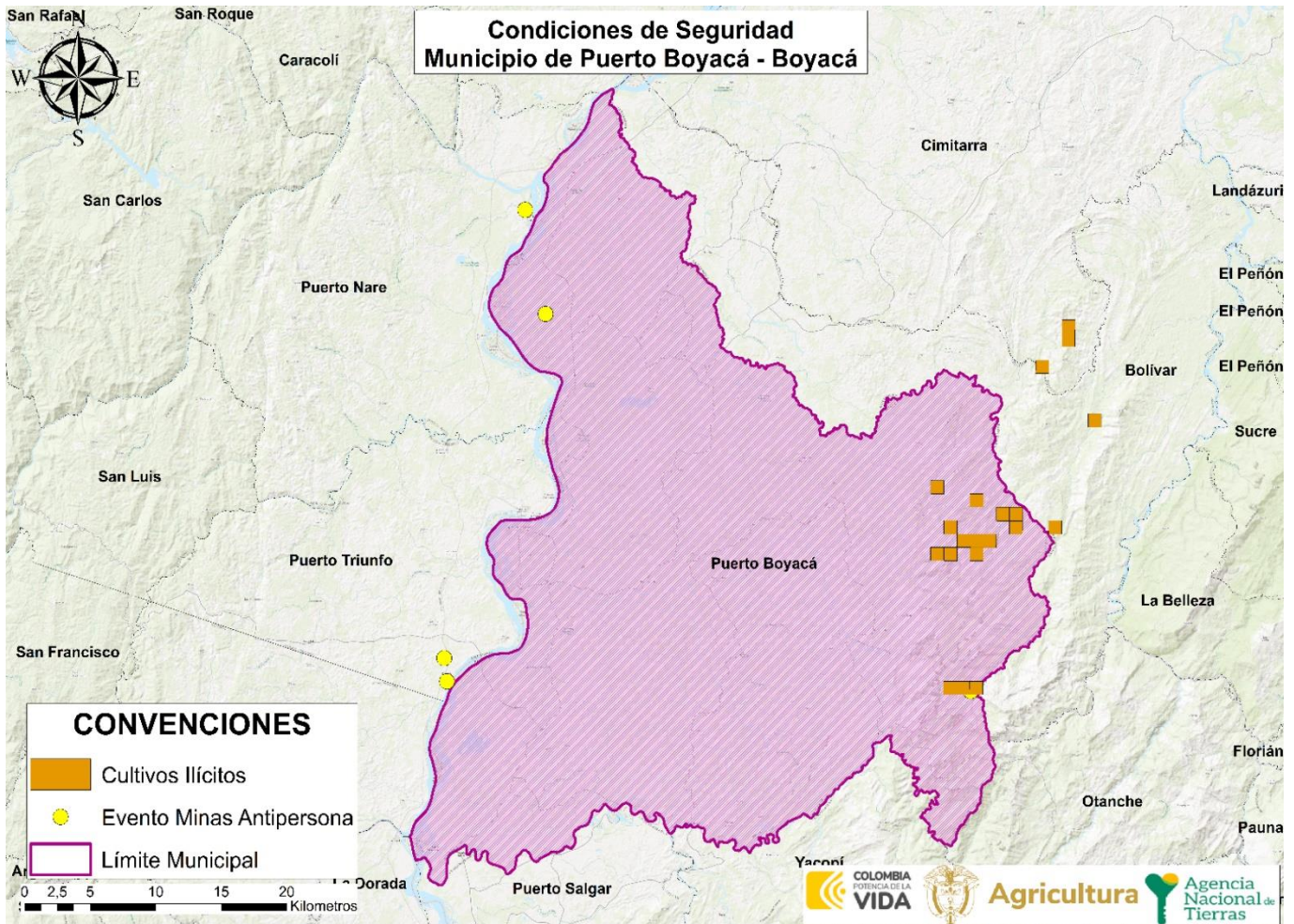
⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Puerto Boyacá. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

⁴³ Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021 (12 de agosto). Alerta Temprana estructural 044 de 2019.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Julio del 2024


Respecto de las condiciones de seguridad, los participantes de la comunidad campesina en el ejercicio de cartografía social coinciden en afirmar que, de manera general, el municipio de Puerto Boyacá es seguro debido a la presencia constante de la fuerza pública.

Por su parte, las comunidades afro manifiestan que las condiciones de seguridad son variables a través del tiempo, tanto en variedad de delitos, como en la frecuencia de estos, señalando como delitos principales los de hurto y homicidios asociados a hurto. De igual forma, manifiestan la presencia de grupos armados al margen de la ley. Adicionalmente, advierten que en las veredas Marfil y Puerto Pinzón solo es permitido transitar hasta las tres de la tarde. E indican que la condición de seguridad de Puerto Niño es muy mala.

Las comunidades indígenas, por su parte, no mencionan las condiciones de seguridad del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Finalmente, en las tres sesiones de socialización institucional que se llevaron a cabo en Puerto Boyacá, la comunidad es coincidente en manifestar la inexistencia de minas antipersonas a lo largo del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Puerto Boyacá. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴⁴ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁶	2.834	143.112,54 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	41	1.176,03 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	443	1.774,20 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁷	1.267	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	9	355,41 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴⁸	11	225,31 ha

⁴⁴ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁴⁵ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2010. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 14 años atrás en el municipio de Puerto Boyacá, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁶ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁷ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴⁸ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL ⁴⁵			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴⁹	89	574,89 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	12	5,85 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		4.590⁵⁰	144.288,57 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		843⁵¹	43.914,24 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		1.573⁵²	99.741,59 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		2.174⁵³	632,74 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁵⁴ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Puerto Boyacá, como se puede ver en la siguiente tabla.

⁴⁹ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.


⁵⁰ Dentro del número estimado de predios rurales del municipio se encuentran 1.715 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área

⁵¹ Dentro del número estimado de predios rurales en zona de restricción y no objeto de OSPR se encuentran 6 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁵² Dentro del número estimado de predios rurales en zona de restricción con posibilidad de OSPR se encuentran 2 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁵³ Dentro del número estimado de predios rurales en área útil del municipio se encuentran 1.707 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁵⁴ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
Zona Relativamente Homogénea No. 5	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 53ha)	2.144	25.192,61 ha	74,57 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (53-72 ha)	181	11.140,40 ha	6,29 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>X 72)	550	107.955,56 ha	19,13 %
	TOTAL	2.875	144.288,57 ha	100 %


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁵, se identificaron 550 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.

⁵⁵ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.800	83.782,91 ha	934	56.305,19 ha	141	4.200,46 ha	2.875	144.288,57 ha
NO ESPACIALIZABLES	1.278	-	434	-	3	-	1.715	
TOTAL, PREDIOS NJ	3.078	83.782,91 ha	1.368	56.305,19 ha	144	4.200,46 ha	4.590	144.288,57 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	499	19.775,02 ha	236	16.599,59 ha	1.999	103.713,49 ha	141	4.200,46 ha	2.875	144.288,57 ha
NO ESPACIALIZABLES	18	-	23	-	591	-	1.083	-	1.715	-
TOTAL, PREDIOS CJ	517	19.775,02 ha	259	16.599,59 ha	2.590	103.713,49 ha	1.224	4.200,46 ha	2875	144.288,57 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
Acceso Tierras	1.016	1.068	2.084	57.971,94 ha
Formalización	22	193	215	14.278,16 ha
Procesos Agrarios	-	18	18	2.251,76 ha
Administración de Tierras	13	580	593	20.788,86 ha
Dae Acceso Propiedad	-	4	4	619,13 ha
Por Determinar	392	138	530	4.222,08 ha
No Objeto de Ospr	9	41	50	1.235,78 ha
Gestión Catastral	263	833	1.096	42.920,82 ha
TOTAL	1.715	2.875	4.590	144.288,57 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵⁷, ordenado por la orden decimoséptima de sentencia SU 288 de la Corte Constitucional, los lineamientos impartidos por el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT.


De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando "(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)"

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que, en el municipio de Puerto Boyacá, presuntamente no existen predios que, de manera preliminar, pueden ser atendidas por la ruta mencionada.

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación


⁵⁶ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁵⁷ De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

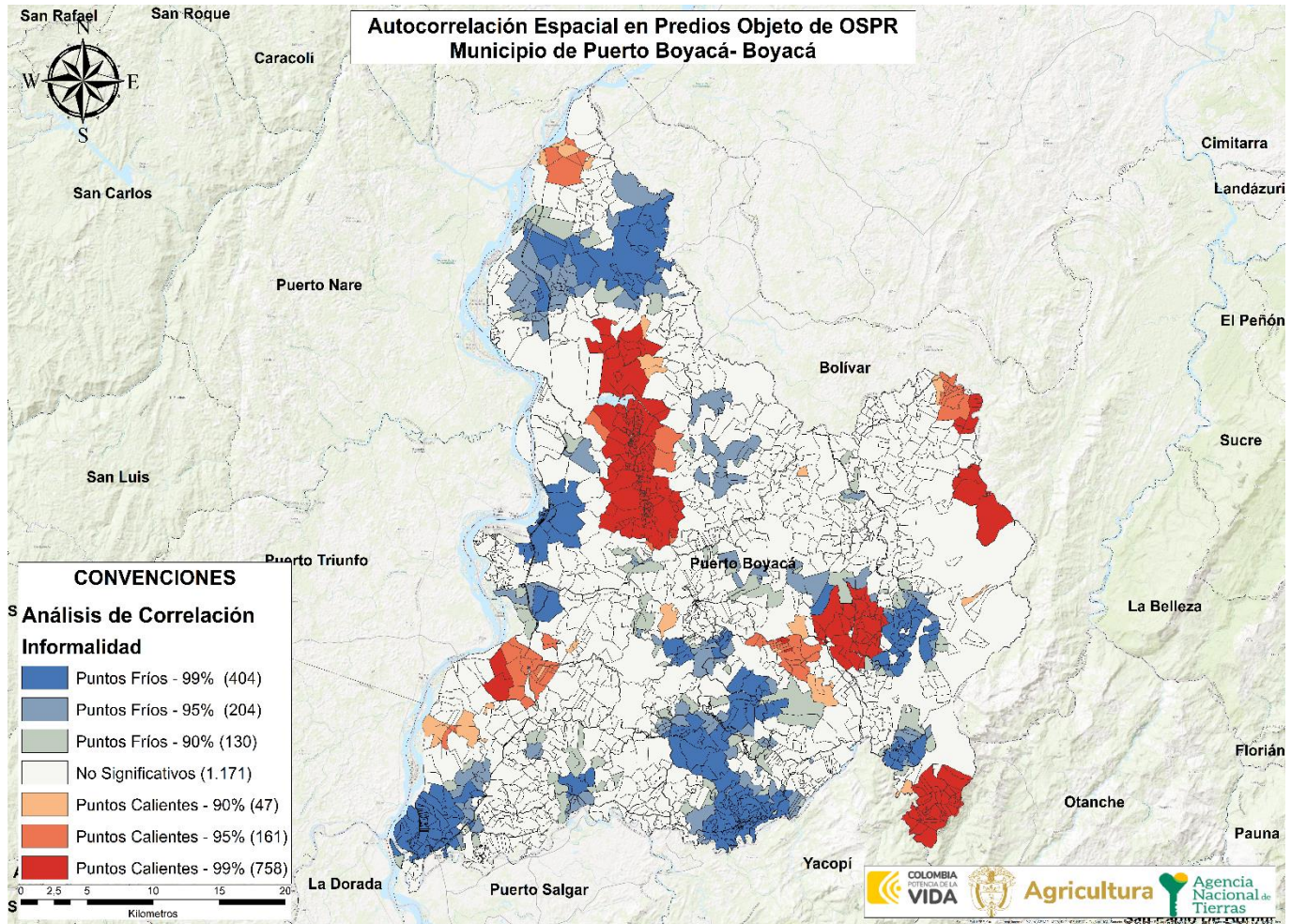
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Mayo2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el sector centro-norte del municipio, en veredas como Calderón y Palagua en sectores de Centros Poblados urbanos como Cruce Palagua, Muelle Velázquez y Cruce Chaparro. Adicionalmente, se encuentra los colores cálidos cerca a los centros poblados del Okal y El Marfil. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

veredas como El Ermitaño, Las Pavas y Guanegro, así como en Mirañal, especialmente alrededor del centro poblado denominado Puerto Gutiérrez. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

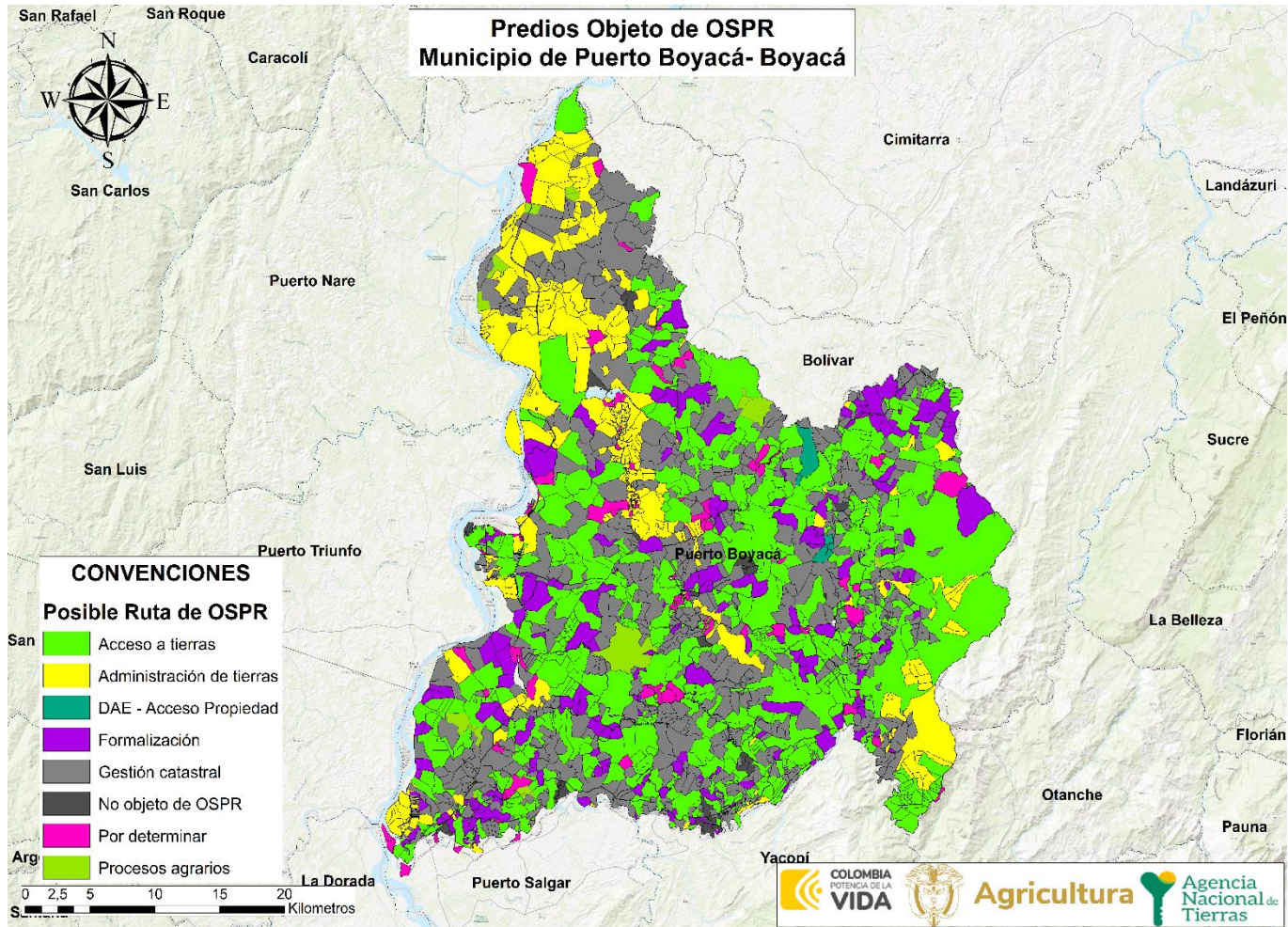
Desde el diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio los días 13,14 y 15 de junio de 2024, las personas participantes en el ejercicio identifican que, según la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio, se han presentado procesos de: Carta-venta, invasión histórica, sana posesión, compra venta regular, transacciones de palabra, que pueden considerarse para analizarse en la implementación del POSPR del municipio de Puerto Boyacá.

Las mujeres en este municipio en algunos casos son propietarias. En otros casos los títulos de la tierra están a nombre del hombre, y como lo señalan los participantes, se origina en prácticas machistas condicionadas culturalmente, no obstante, las mujeres participan activamente en la explotación de la tierra y la economía del cuidado.


De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Predios objeto de OSPR.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 36 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	-	-	-
		CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	-	-	-
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	-	-	-
		RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS	-	-	-
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	-	-	-
		REVERSIÓN DE BALDÍOS	-	-	-
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	29	30
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	-	-	-
		RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS	-	-	-
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	-	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS	ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE TIERRAS	-	-	-
		ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	-	-	-
		ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A PERSONA NATURAL	-	-	-
	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	ADJUDICACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE TIERRAS	-	-	-
		TITULACIÓN DE BALDÍOS	22+533+2 ⁵⁸	1+1	559

⁵⁸ Al respecto, la Subdirección de acceso a tierras por demanda y descongestión reporta: 22 procesos marcados como “posible anulado”, 533 procesos marcados como “finalizado” y 2 procesos marcados como “inactivo”. Oficio SATDD No. 202442000043243 del 13 de febrero de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 34. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
	POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	-	-	-
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PROGRAMAS ESPECIALES DE DOTACIÓN DE TIERRAS	-	-	-
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	-	-	-
		ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	-	-	-
		CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO DE BALDÍOS	-	-	-
		ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	2 ⁵⁹	-	2
		CONDICIÓN RESOLUTORIA	-	-	-
		CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	-	-	-
		CONSTITUCIÓN DE REGLAMENTOS DE SABANAS Y PLAYONES COMUNALES	-	-	-
		DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE ZONAS DE RESERVA CAMPESINA	-	-	-
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	Procedimientos de acceso a la tierra			
		CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	2 ⁶⁰	-	2
		AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	-	-	-
		SANEAMIENTO DE RESGUARDOS INDÍGENAS	-	-	-
		REESTRUCTURACIÓN DE RESGUARDOS PREVIA CLARIFICACIÓN	-	-	-
		CONVERSIÓN DE RESERVAS EN RESGUARDOS	-	-	-
		TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS	-	1 ⁶¹	1
		TRÁMITE DE COMPRA DE PREDIOS	-	-	-
		Seguridad jurídica			
		SOLICITUDES DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES Y/O	-	-	-

⁵⁹ Al respecto, la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación reportó 2 procesos con Resolución de Adjudicación de Baldíos a EDP en favor de la Agencia Nacional de Infraestructura. Oficio SATN 202443000171223 del 22 de mayo de 2024

⁶⁰ Los resguardos localizados en Puerto Boyacá son: “Embera Katío – Puerto Boyacá” y “Motor Dochaque Alto Nacaverdua” (de la etnia Embera Chamí).

⁶¹ Solicitud elevada por el “Consejo Comunitario Asociacion Afrocolombiana De Boyaca (Afroboy)”.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 34. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
		TRADICIONALES DE PUEBLOS INDÍGENAS BAJO DECRETO 2333 DE 2014			
		TERRITORIOS INDÍGENAS CON RESOLUCIÓN DE PROTECCIÓN BAJO EL DECRETO 2333 DE 2014	-	-	-
		PROCESOS AGRARIOS DE CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DEL TÍTULO COLONIAL Y/O REPUBLICANO PARA PUEBLOS INDÍGENAS, BAJO EL DECRETO 1824 DE 2020	-	-	-
		PROCESOS AGRARIOS DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	-	-	-
		PROCESO AGRARIO DE DELIMITACIÓN Y ALINDERAMIENTO	-	-	-
TOTAL			562	33	595

FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.

Teniendo en cuenta que se reportan 29 procesos de clarificación en curso, se sugiere durante la fase de implementación indagar sobre el avance de estos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Puerto Boyacá, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁶², dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Organización (ESAL)	Asociación Afrocolombiana De Boyacá "Afroboy" - Antes Denominada Asociación Municipal Afropuertoboyacense "Amapb"	Comunidad negra	RES07-106 Resoluciones 404 de 2015 y 062 de 2023	Puerto Boyacá - Boyacá	DACNARP-MININTERIOR / Alcaldía municipal
Organización (ESAL)	Corporación Afro Nelson Mandela 2013 De Puerto Boyacá	Comunidad negra	RES17-259	Puerto Boyacá - Boyacá	DACNARP-MININTERIOR / Alcaldía municipal
Organización (ESAL)	Asociación afro "Sembrando futuro"	Comunidad negra	Resolución 330 de octubre de 2020	Puerto Boyacá - Boyacá	Alcaldía municipal

⁶² Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios _____ y _____ suscritos por el Subdirector@ de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Puerto Boyacá y otros municipios focalizados para el OSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Organización (ESAL)	Asociación afro “Boyacá joven”	Comunidad negra	Resolución 232 del 31 de agosto de 2020	Puerto Boyacá - Boyacá	Alcaldía municipal
Organización (ESAL)	Asociación de mujeres afrodescendientes “Manos amigas”	Comunidad negra	Resolución 155 de 2018	Puerto Boyacá - Boyacá	Alcaldía municipal
Organización (ESAL)	Asociación de afrodescendientes víctimas de Puerto Boyacá	Comunidad negra	Resoluciones 404 del 2015 y 062 de 2023	Puerto Boyacá - Boyacá	Alcaldía municipal
Organización (ESAL)	Asociación afro “Construyendo raíces afro”	Comunidad negra	Resolución 306 de octubre de 2022	Puerto Boyacá - Boyacá	Alcaldía municipal
Consejo Comunitario (en proceso de constitución)	Consejo comunitario “Bencos Bohío”	Comunidad negra	Sin información	Puerto Boyacá - Boyacá	Alcaldía municipal
Cabildo Indígena	Cabildo Indígena Motor Dochaque Alto Nacaverdua	Comunidad Indígena	Sin información	Puerto Boyacá - Boyacá	MININTERIOR / Alcaldía municipal

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Junio de 2024.


- Situación del cabildo indígena “Motor Dochaque Alto Nacaverdúa”

En reunión del 14 de junio de 2024 con el enlace étnico municipal de Puerto Boyacá, se identificó la existencia de 2 comunidades étnicas emberas: Katio y Chamí quienes se encuentran separadas y habitan predios distintos; sin embargo, frente a las autoridades municipales, ambas comunidades aún están registradas como cabildo indígena “Motor Dochaque Alto Nacaverdúa”.

Según información recabada en los espacios de socialización comunitaria y cartografía, así como diversa documentación que reposa en la ANT – Dirección de Asuntos Étnicos, se constató que el cabildo indígena “Motor Dochaque Alto Nacaverdúa” inicialmente estuvo compuesta por las comunidades Emberá Katío y Emberá Chamí, lo que se ha constituido como un foco de conflictos interétnicos en el municipio, y frente al cual se logró recabar el siguiente contexto:

Tanto las comunidades Emberá Chamí y Emberá Katío que están relacionadas con el cabildo indígena “Motor Dochaque Alto Nacaverdúa”, llegaron al municipio de Puerto Boyacá en la década de los 90’s del siglo XX, producto de los fenómenos de violencia y desplazamiento forzado presentes en sus regiones de origen (departamentos de Antioquia, Risaralda y Chocó) para la época.

Ahora bien, como complemento de este contexto, se tiene que la causa efectiva que dio origen a la creación de esta comunidad y su reconocimiento institucional radica en el desalojo de diversas familias Emberá (Chamí y Katío) ubicadas


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

a lo largo de la ribera del río Magdalena que se dieron durante un periodo de crecientes del río que se dieron en el año 2002. Debido a este acontecimiento, la población damnificada, compuesta por aproximadamente 15 familias de las comunidades Emberá Katío y Emberá Chamí, fueron inicialmente atendidos en el coliseo municipal, no obstante, tan pronto cesaron las crecientes estas comunidades retornaron a las inmediaciones de las orillas del río; su condición de población víctima de desplazamiento forzado, permitió que fueron reubicados en un predio rural de aproximadamente 57 hectáreas, localizado en la vereda Velásquez, donde se formó el cabildo indígena Emberá Chamí – Katío “Motordochake Alto Nacabera Dua”, comunidad que para el 2005, según información reportada por el DANE en el censo nacional de 2005, estaba compuesta por aproximadamente 285 Emberas, distribuidos en 31 familias (Díaz, 2023).

Es de anotar que, durante el ejercicio de cartografía social municipal realizado el 14 de junio de 2024, se determinó que si bien ambas comunidades se encuentran habitando en el municipio y tiene relaciones pacíficas entre ellas, es claro que se dio un fraccionamiento entre estas; en la información recabada en estos escenarios, coinciden en manifestar que el hito que marcó el fraccionamiento de la comunidad “Motordochake Alto Nacabera Dua” consistió en el asesinato, en circunstancias aún sin resolver, del principal “Jaibaná” de la comunidad (autoridad espiritual y organizativa) en el año 2012, lo que se tradujo en el abandono del cabildo por parte de 15 familias Katío hacia sus territorios de origen histórico, mientras que en cabildo “Motordochake Alto Nacabera Dua”, continuaron habitando las familias de comunidad Chamí.

Ambas comunidades manifiestan que desde su llegada a Puerto Boyacá, han tenido conflictividades con las autoridades locales dado que según sus sentires, no priorizan su necesidad principal de territorio, lo cual dificulta su relacionamiento con otras comunidades no étnicas; es importante, señalar que pese a estos cuestionamientos, la alcaldía indicó en reunión sostenida con la ANT que uno de sus principales objetivos es lograr que cada comunidad cuente con un territorio propio que derive en mejoramiento de las condiciones de vida para estas comunidades; es por ello, que el actual enlace étnico pertenece a la comunidad Embera Katío, lo cual se espera mejore las relaciones entre las autoridades municipales y las comunidades étnicas en Puerto Boyacá.

Cabe indicar que, aunque ambas comunidades manifiestan desacuerdos entre sí y con la alcaldía, aún están registradas bajo el cabildo indígena “Motordochake Alto Nacabera Dua”; hecho que al no ser aclarado ante la municipalidad ni ante el Ministerio del Interior, ha creado confusiones y deriva en reprocesos institucionales. Es por lo que, dentro del proceso de socialización y cartografía social, esta situación fue abordada por el referente étnico de la SPO – ANT, que les orientó en los obstáculos que se presentan al no notificar de manera oficial y por escrito, la separación de ambas comunidades, así como la decisión de que el nombre de “Motordochake Alto Nacabera Dua” repose en la comunidad Embera Chamí.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Actualmente ambas comunidades manifiestan su interés de contar con un territorio propio que les permita para el caso de los Embera Katio la constitución de su cabildo, como para los embera Chamí la ampliación del suyo.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).


Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de mayo de 2024 y la base geográfica con corte a mes de mayo de 2024, información que da cuenta de la siguiente información:

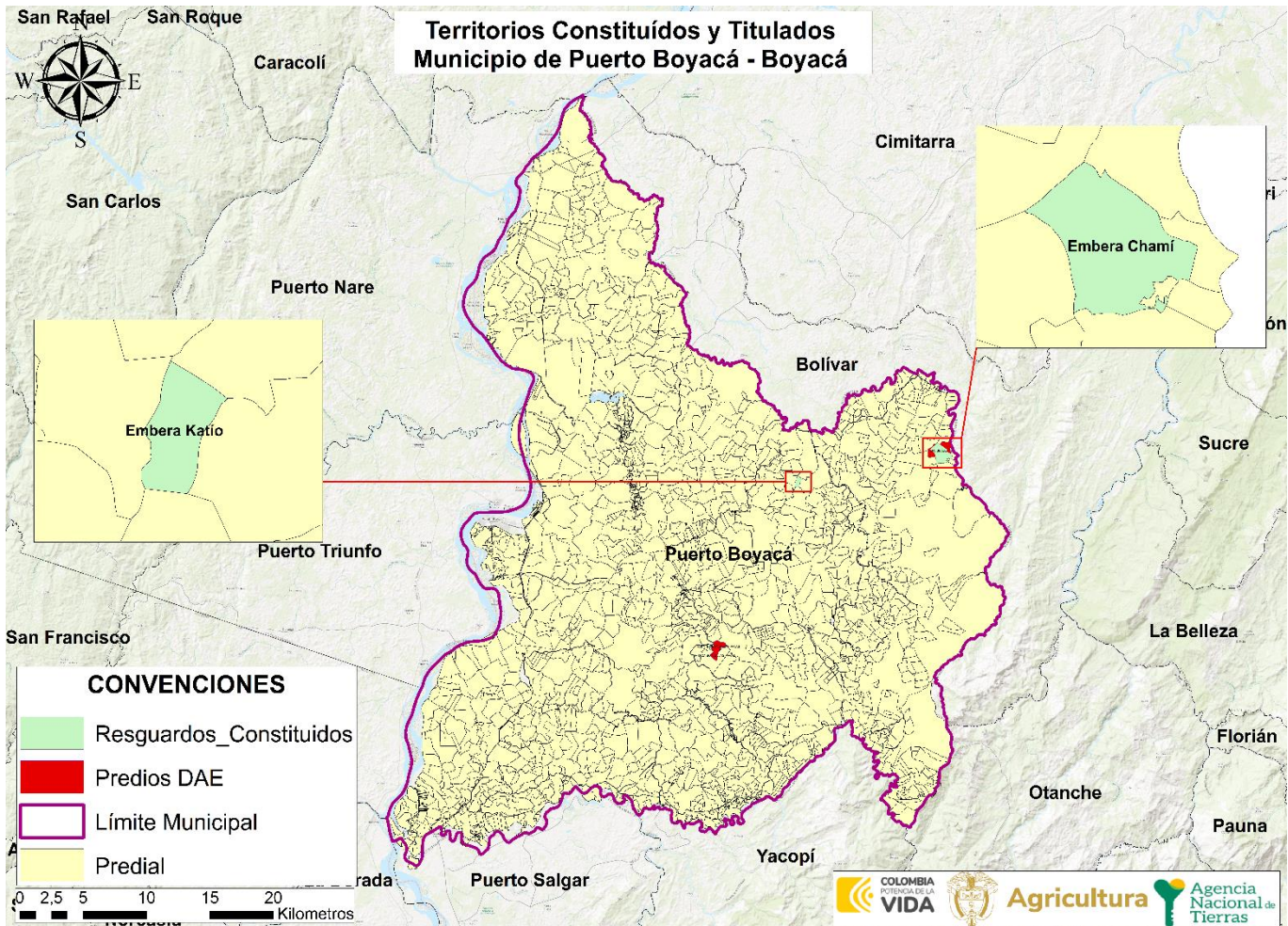
NOMBRE DEL RESGUARDO	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTE TERRITORIO
Embera Katio - Puerto Boyaca	Emberá Katio	Sin información	088-17696	Sin información	30,61 ha	Puerto Boyacá
Motor Dochaque Alto Nacaverdua	Emberá Chamí	Sin información	088-1793	Sin información	153,96 ha	Puerto Boyacá

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 07 de mayo de 2024. Junio de 2024

Es importante resaltar que sobre esta información, de acuerdo con la base de datos conformada por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, debe ser considerada como de referencia, habida cuenta que dentro de los repositorios consultados no relacionan números y fechas de actos administrativos de adjudicación/creación de resguardos indígenas debidamente expedidos por la autoridad competente, no obstante, el análisis cartográfico de capas realizado por la ANT logró espacializar estas áreas, así:


Mapa 22. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE del 07 de mayo de 2024. Junio de 2024.

Por otra parte, una vez consultada la base alfanumérica con corte del mes de mayo de 2024 y la base geográfica con corte a mes de mayo de 2024, se constató la inexistencia de tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en el municipio de Puerto Boyacá.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte junio de 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte junio 2024 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Puerto Boyacá no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas (en el marco del Decreto 2333 de 2014).

Así mismo, posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte mayo de 2024, se pudo identificar que, en el municipio, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

En referencia al resultado de la cartografía social realizada con las comunidades indígenas no se identificaron inconsistencias entre la información relacionada en las salidas gráficas presentada por la ANT y la reconocida por las personas asistentes.


15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

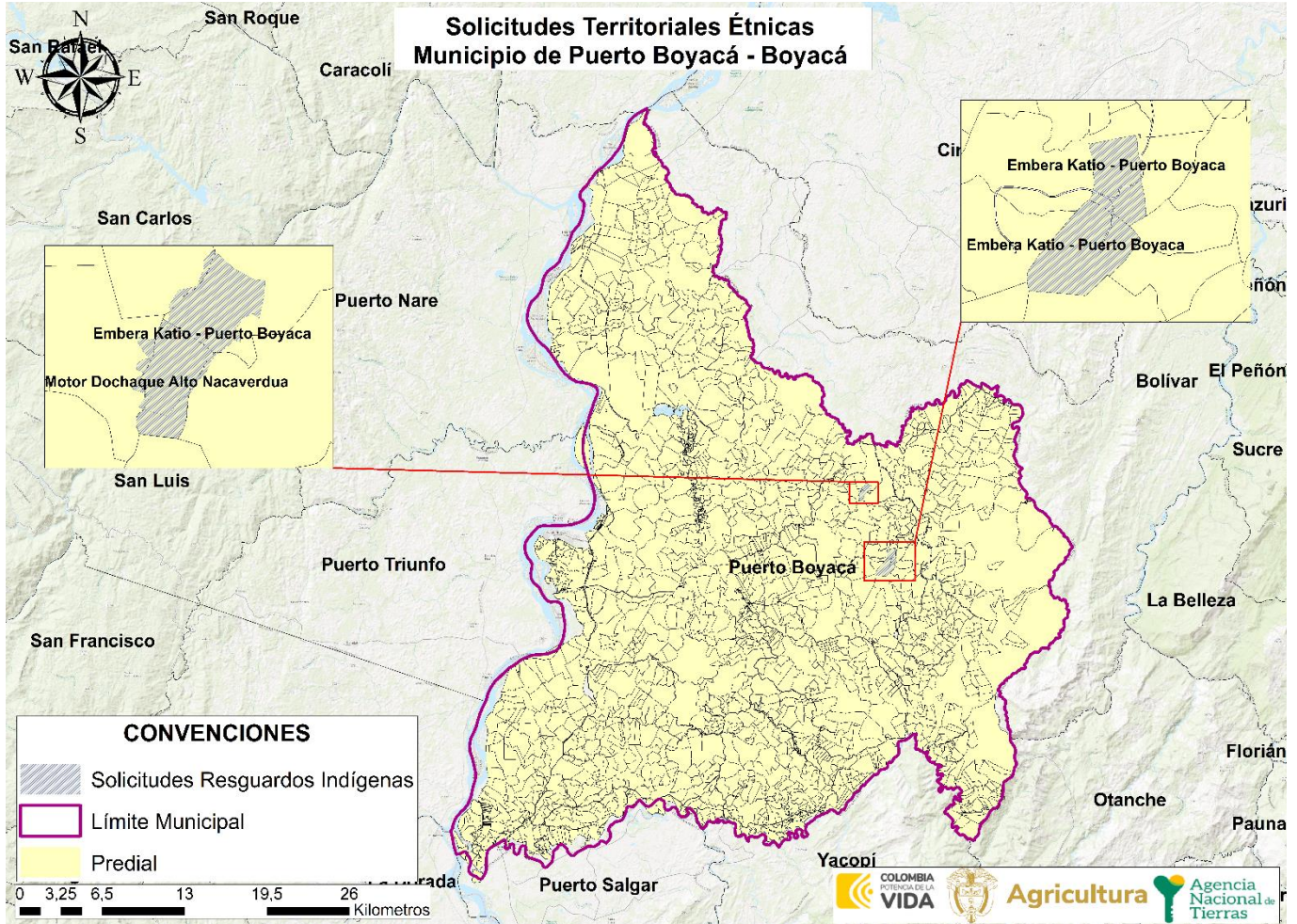
Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:

NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Embera Katio - Puerto Boyaca	Constitución	Solicitud	Solicitud completa	30,61 ha	1/01/2014	2019510026 99800010E (Orfeo)	La Unión La Idalia FMI: 088-17696
2	Motor Dochaque Alto Nacaverdua	Constitución	Solicitud	Solicitud completa	60,96 ha	5/10/2015	2019510026 99800011E (Orfeo)	FMI 088-1793

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha junio 2024; información enviada por el equipo DAE oferta. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas




FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE del 07 de mayo de 2024. Junio de 2024.

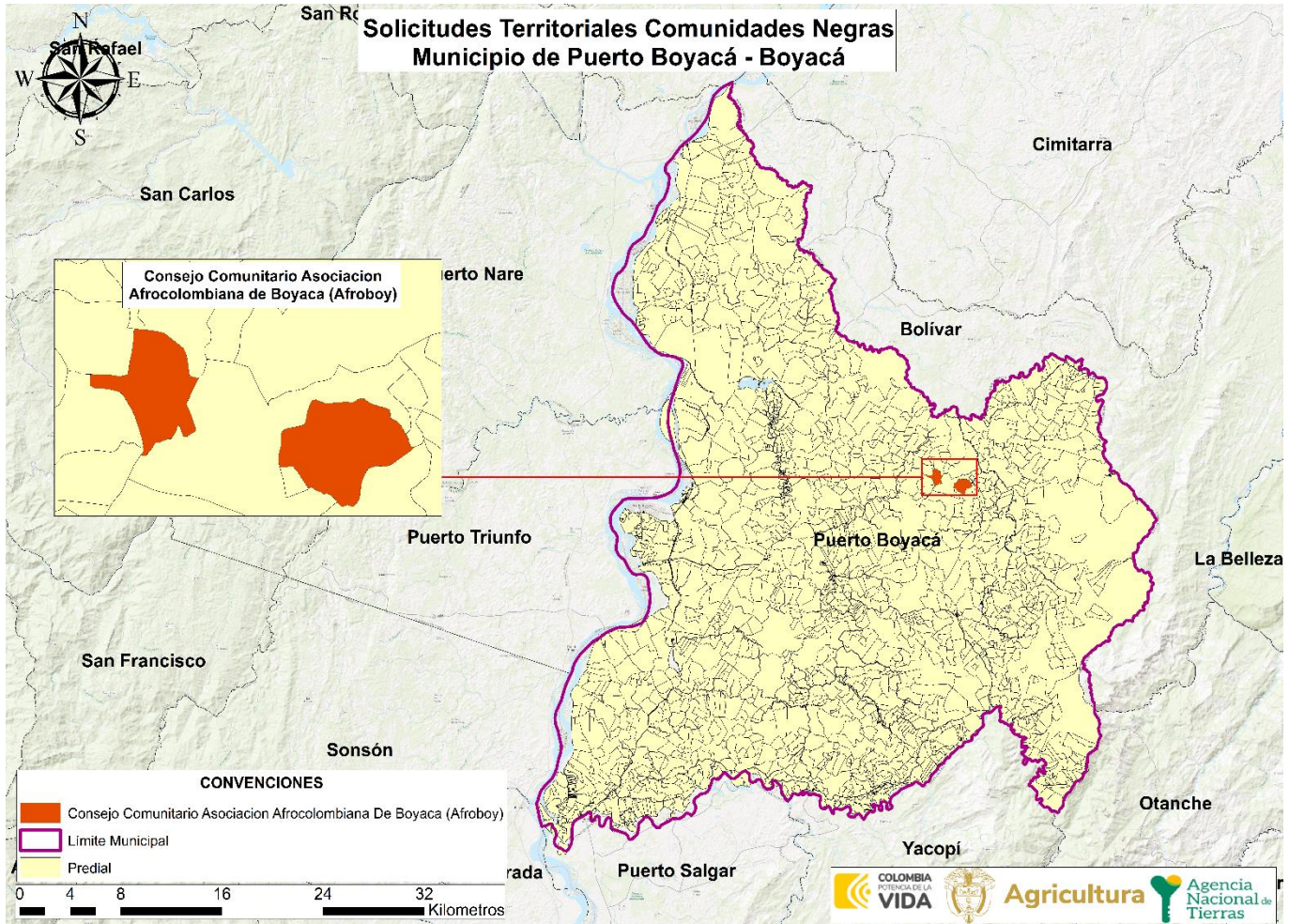
Por su parte, respecto de las solicitudes y/o peticiones territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras de Puerto Boyacá, se identificó la siguiente:

NÚMERO	NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA PARA LA TITULACIÓN	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
	Consejo Comunitario Asociación Afrocolombiana de Boyacá (Afroboy)	Titulación colectiva	Petición	Petición	230 ha	16/04/2015	20205100999 9800155E (Orfeo)	Villa Alejandra - El Vaticano Consejo Comunitario Asociación Afrocolombiana de Boyacá (Afroboy)

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 07 de mayo de 2024. Junio de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el municipio




FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE del 07 de mayo de 2024. Junio de 2024.

15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

Conforme a las jornadas de cartografía social se realizó un ejercicio de cuantificación de predios que identifican las comunidades indígenas sobre los cuales existen pretensiones territoriales, encontrando que, si bien existen manifestaciones de interés de la comunidad sobre la adquisición de predios donde potencialmente se podrían constituir los resguardos indígenas Emberá Chamí y Emberá Katío, no se recabó información específica sobre algún predio por parte de la comunidad asistente.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Puerto Pinzón	Puerto Gutiérrez – Km 25	1	Puesto de Salud
	Puerto Niño - KM ½ 1	1	Escuela Primaria
		1	Matadero
		1	Cancha de Fútbol
	Puerto Niño - KM ½ 2	1	Colegio Bachillerato
	Las Quinchas – Cielo Roto	1	Escuela Primaria
	Las Quinchas – Aguas Frías	1	Escuela
	La Pizarra	1	Puesto de Salud
		1	Escuela
		1	Cancha de Fútbol
	La Pizarra – Centro Poblado La Ceiba	1	Escuela
		1	Puesto de Salud
		2	Caseta Comunal
	1	Cancha de microfútbol	
	1	Cancha de fútbol 8	
	1	Escuela	
	Marañal	1	
TOTAL GENERAL		17	

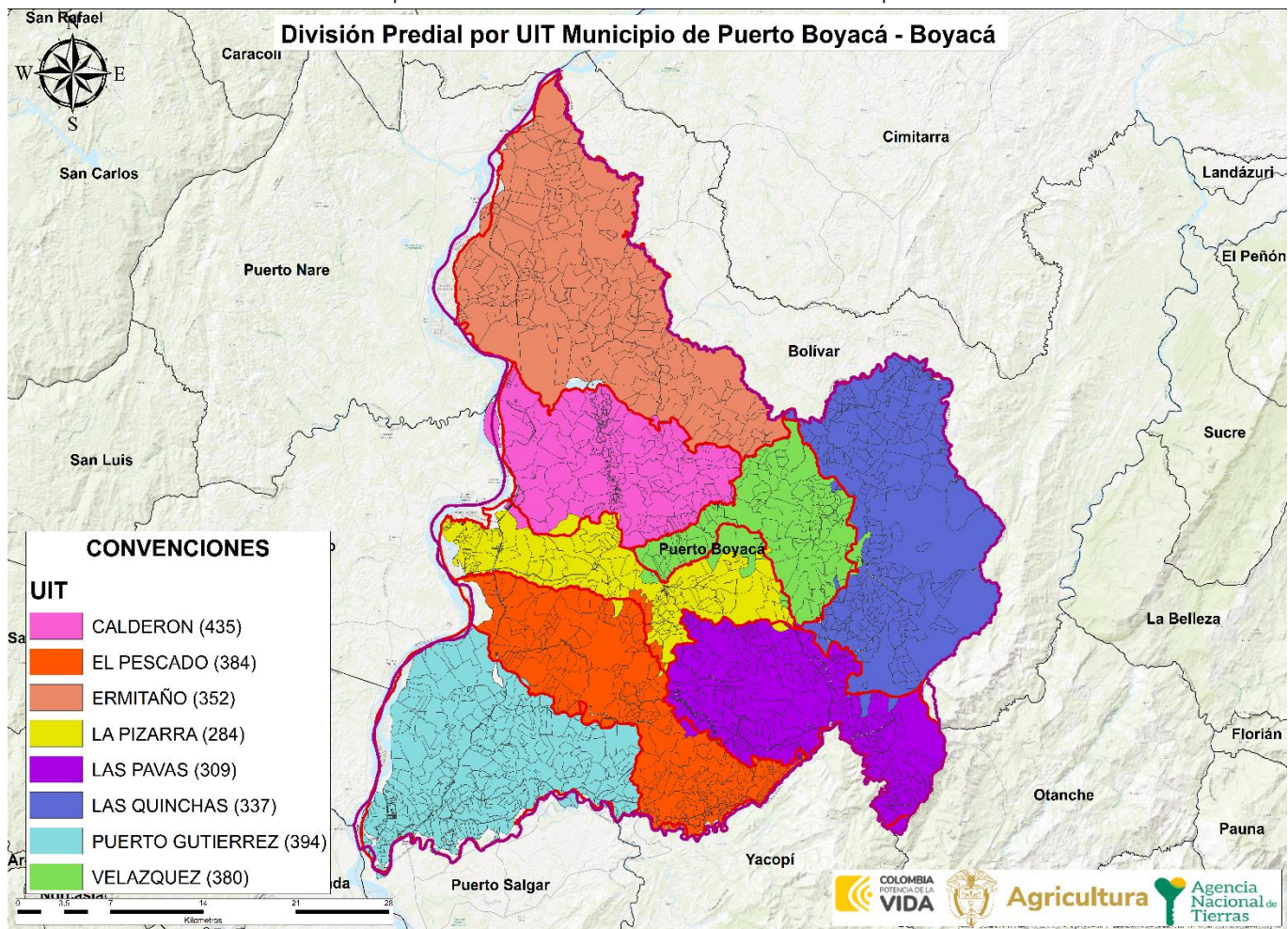
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 13, 14 y 15 de junio del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Puerto Boyacá se definieron de la siguiente manera

Mapa 25. Unidades de Intervención Territorial del municipio.



FUENTE: elaboración propia, Julio 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

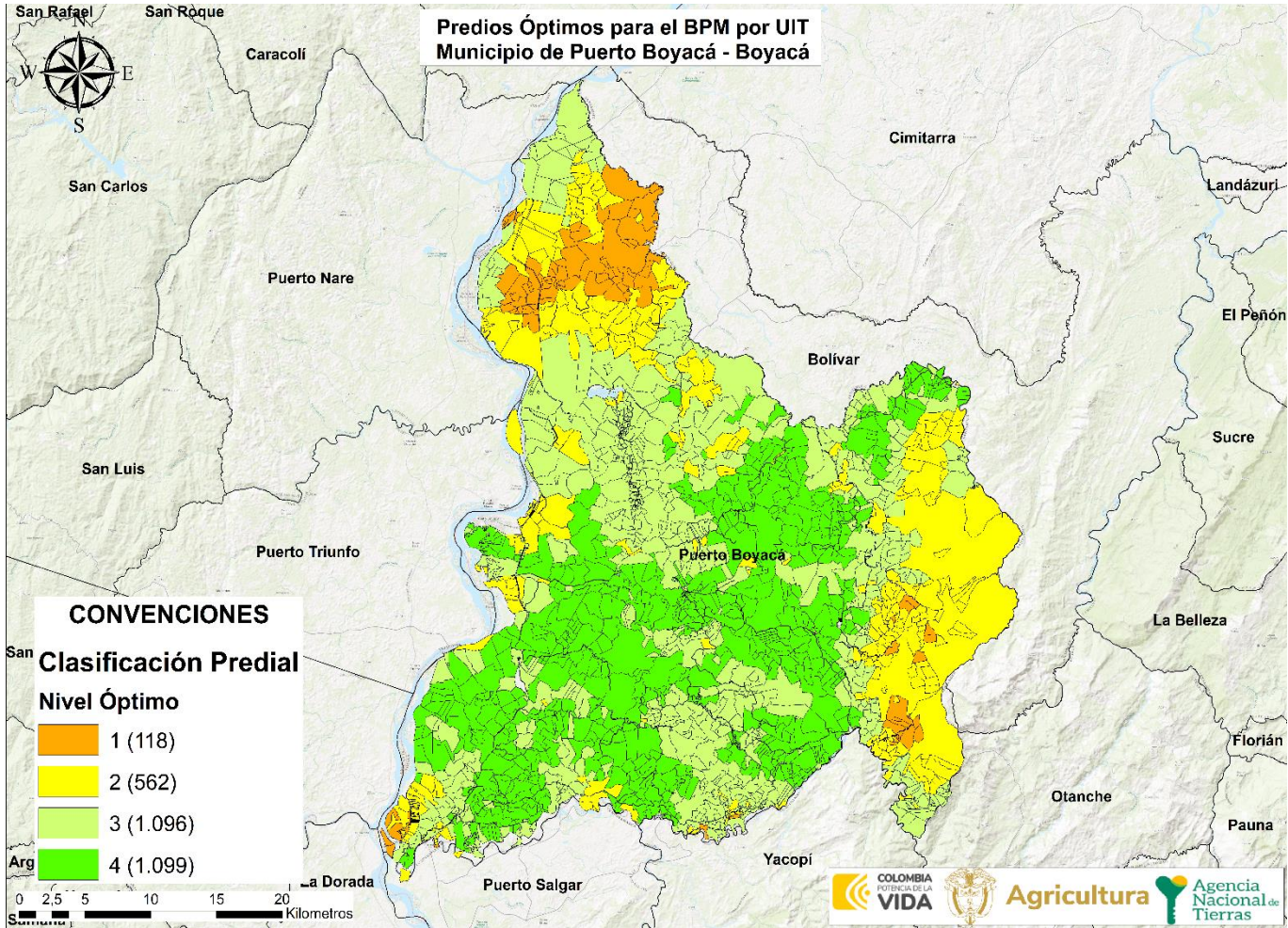
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Calderón	435	14.909,69	15,13%
El Pescado	384	17.375,43	13,35%
Ermitaño	352	29.579,00	12,24%
La Pizarra	284	11.151,95	9,87%
Las Pavas	309	16.368,91	10,74%
Las Quinchas	337	23.642,91	11,72%
Puerto Gutiérrez	394	20.109,86	13,70%
Velázquez	380	11.150,79	13,21%
TOTAL	2.875	144.288,57	100%

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, y a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo). De esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 26. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

UIT	1		2		3		4		Área Ha por UIT
	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área	
Calderón			74	1.978,57	320	10.689,91	41	2.241,19	14.909,69
El Pescado	5	57,49	41	620,25	170	6.606,63	168	10.091,05	17.375,43
Ermitaño	86	6.725,29	163	10.017,74	85	11.715,66	18	1.120,30	29.579,00
La Pizarra			25	736,05	79	2.572,81	180	7.843,08	11.151,95
Las Pavas	14	679,60	63	2.812,11	123	6.062,59	109	6.814,60	16.368,91
Las Quinchas	7	370,44	102	14.578,16	158	5.795,00	70	2.899,29	23.642,91
Puerto Gutiérrez	6	307,72	85	1.807,47	128	5.299,92	175	12.694,74	20.109,86
Velázquez			9	235,97	33	3.769,48	338	7.145,33	11.150,79
Total general	118	8.140,56	562	32.786,35	1.096	52.512,04	1.099	50.849,61	144.288,57


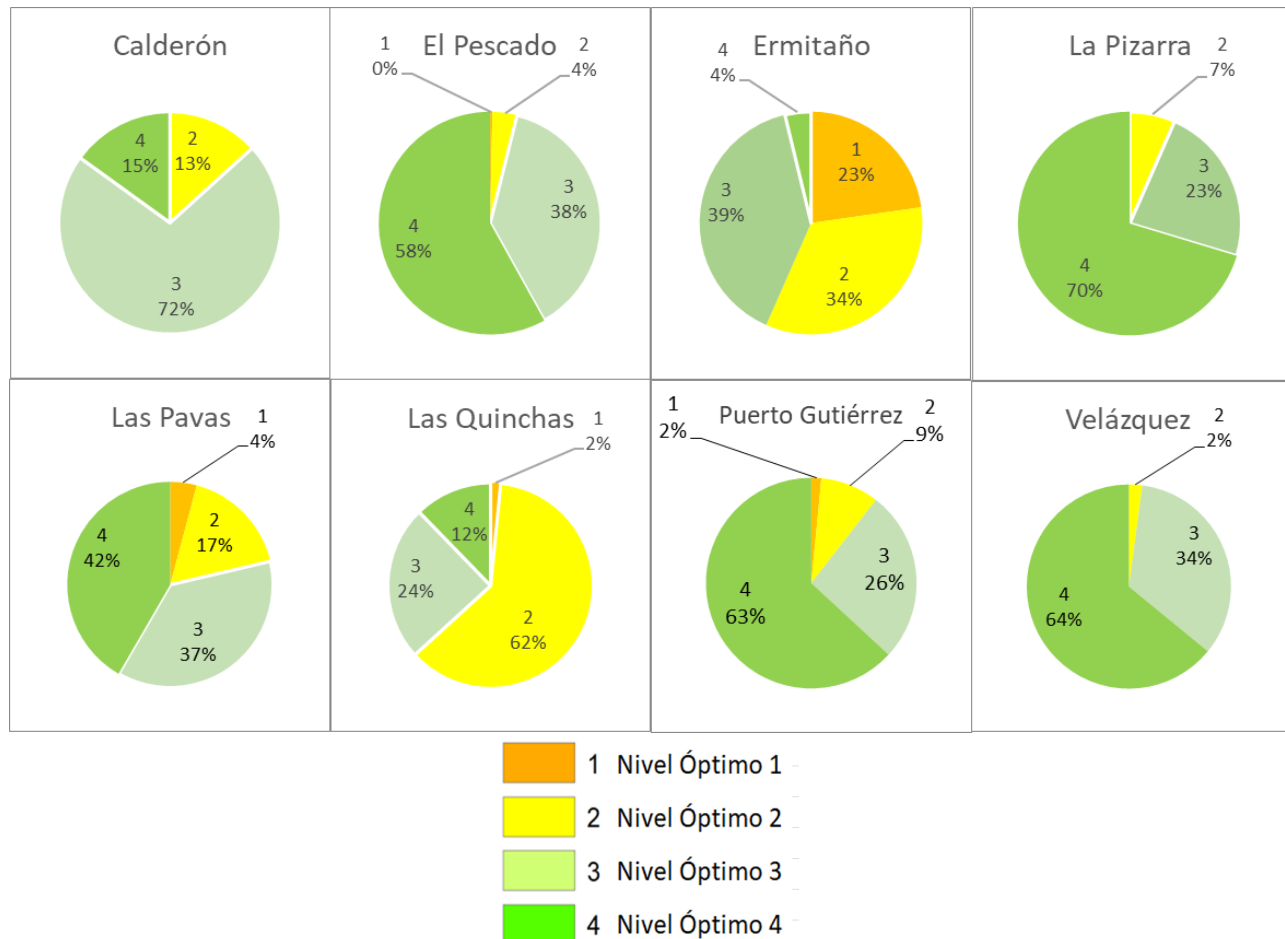
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Puerto Boyacá se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4) que para el municipio están concentrados en las UIT denominadas La Pizarra, Velázquez, Puerto Gutiérrez, El Pescado y Las Pavas, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 1 y 3) principalmente localizadas en Las Quinchas y Ermitaño. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	Velázquez	380	11.150,79
2	La Pizarra	284	11.151,95
3	El Pescado	384	17.375,43
4	Las Pavas	309	16.368,91
5	Puerto Gutiérrez	394	20.109,86
6	Calderón	435	14.909,69
7	Ermitaño	352	29.579,00
8	Las Quinchas	337	23.642,91
SUBTOTAL		2.875	144.288,57
TOTAL		2.875	144.288,57

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información óptimo, considerando las variables físicas, y geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Puerto Boyacá se tienen las siguientes condiciones⁶³:

- Presenta coberturas predominantes de Bosques.
- Precipitación anual de 2000 a 2500 mm, con aproximadamente 100 – 200 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte y centro del municipio mayor a 28°C y al oriente entre 26 - 28 °C.
- Clima generalizado en el municipio como cálido semihúmedo.
- Pendientes entre 3% y 7%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología de barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, esto es, en los predios que, luego del análisis, se definen como predios objeto de OSPR y por lo tanto deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y en los cuales se concentran las acciones de identificación física, jurídica y social, análisis de información y consolidación de productos.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 2.875 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (1.012 predios).
- Si se tienen en cuenta 2.001 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.

⁶³ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicionalmente hay 138 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 71 predios.

Esta depuración arroja un total de 1.934 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 1.934 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 98.021 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Calderon	9.575,37	10.015,01	Método Colaborativo	285	310	1-3
El Pescado	10.890,67	11.113,84	Método Colaborativo	223	227	3-7
Ermitaño	18.769,59	19.159,09	Método mixto	229	234	1-3
La Pizarra	6.964,52	7.041,30	Método Colaborativo	154	166	1-3
Las Pavas	11.416,18	11.637,52	Método mixto	214	221	3-7
Las Quinchas	18.676,58	18.968,77	Método mixto	230	233	25-50
Puerto Gutierrez	12.519,18	12.895,69	Método Colaborativo	217	227	3-7
Velazquez	7.097,74	7.189,66	Método Colaborativo	311	316	3-7
TOTAL	95.909,87	98.020,92		1.863	1.934	-


FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.716 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (665 predios), lo que deja un universo de 1.051 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastral* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 264 registros.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 33 registros.

Esta depuración arroja un total 626 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

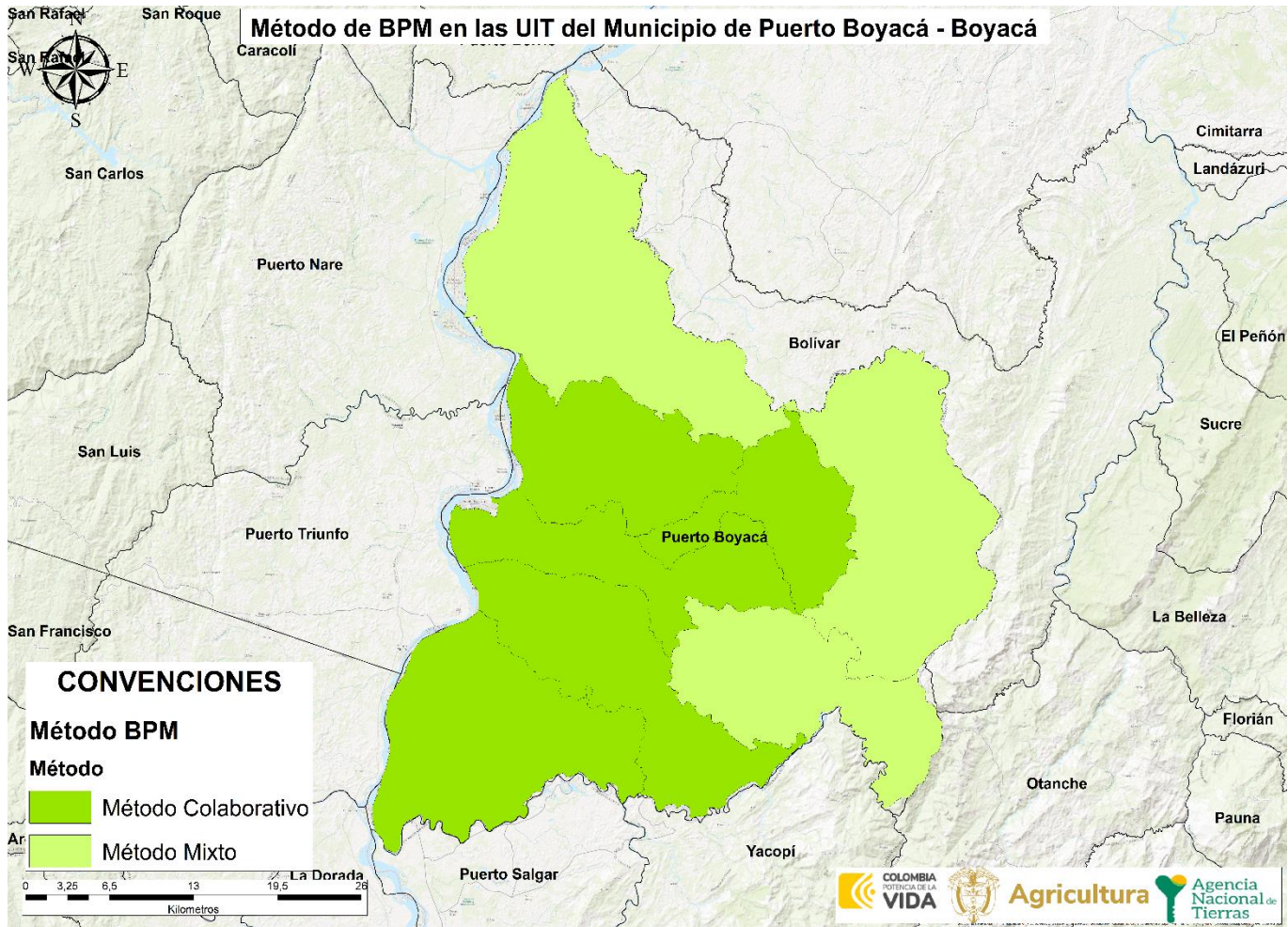
TABLA 43. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	1016	508	COLABORATIVO INMERSIVO	3-7
Administración de tierras	13	8	COLABORATIVO INMERSIVO	3-7
Formalización	22	11	COLABORATIVO INMERSIVO	3-7
Gestión catastral	263	0	COLABORATIVO INMERSIVO	3-7
No objeto de OSPR	9	0	COLABORATIVO INMERSIVO	3-7
Por determinar	393	99	COLABORATIVO INMERSIVO	3-7
TOTAL	4.292	1.076	COLABORATIVO INMERSIVO	3-7

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Julio de 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 2.560 predios (1.934 espacializados + 626 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Puerto Boyacá. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 27. Métodos de intervención por UIT en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Puerto Boyacá no existe el insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).

Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.

Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

- Riesgos no mitigables.

Se recomienda que durante el desarrollo de las actividades de implementación del POSPR se realice una solicitud de certificación de mitigabilidad de riesgo en función de predios específicos, con el fin de determinar la procedencia de la actuación de la ANT, especialmente en aquellas áreas (39.014,34 ha) que pudieran ser especialmente vulnerables a ser afectadas por fenómenos de inundación. (ver capítulo de determinantes de riesgo)


- Infraestructura de servicios públicos.

Dado que la alcaldía municipal de Puerto Boyacá, al corte de la elaboración del presente documento no aportó información referente a predios asociados a infraestructura para la prestación de servicios públicos, es pertinente reiterar esta solicitud durante la fase de implementación, ya que se constituyen como un referente para una potencial asignación de derechos a Entidades de Derecho Público.

- Condicionantes del OSPR

En cuanto a los condicionantes al OSPR presentes en el municipio de Puerto Boyacá, encontramos una afectación total por el determinante “Área proyecto licenciado”, con una afectación cercana al 100% frente al número total preliminar de predios a intervenir por parte de la ANT, por lo que previo a la ejecución de las actividades de implementación del presente POSPR, se debe constatar el tipo de infraestructura asociada a la licencia ambiental, indagar sobre la existencia de servidumbres que se encuentren constituidas sobre los predios que son objeto de OSPR, así como el cálculo del área total de la servidumbre frente al área total del predio.

- Zonificación de predios óptimos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Una vez realizado el análisis en este aspecto se evidencia consistencia entre la información socio-funcional levantada y la concentración de procesos de ordenamiento social de la propiedad rural en la sección centro-oriente del municipio de Puerto Boyacá, por lo que se recomienda iniciar la implementación en las zonas de Velásquez y La Pizarra, y las subsiguientes de acuerdo con el orden de priorización.

- **Condiciones de seguridad**

Pese a los bajos niveles de reporte de incidencia de delitos de alto impacto, se recomienda articular con la fuerza pública, previa implementación, para constatar que las condiciones de seguridad no hayan cambiado y si existe algún reporte oficial sobre la operación de organización ilegales al margen de la ley como las identificada en cartografías sociales.


- **Caracterización de posibles sujetos de ordenamiento.**

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de los diferentes actores sociales, de grupos poblacionales y de predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales. Lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

- **Pueblos y comunidades étnicas**

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior y de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, así como lo recogido durante los ejercicios de socialización comunitaria y elaboración de la cartografía social se pudo constatar lo siguiente:

- 1) La existencia de un (1) cabildo indígena denominado "Motordochake Alto Nacabera Dua", (inicialmente conformado por las comunidades Embera Chamí y Emberá Katío), de la comunidad Emberá Chamí.
 - 2) La existencia de una (1) comunidad indígena Embera Katío en proceso de reconocimiento, puesto que ya no hacen parte del cabildo indígena "Motordochake Alto Nacabera Dua"
 - 3) La existencia de siete (7) entidades sin ánimo de lucro (ESAL), compuesta entre Asociaciones y corporaciones de las comunidades negras.
 - 4) La existencia de una (1) solicitud para la creación de un consejo comunitario denominado "Consejo comunitario Bencos Bohío"
- 2) La inexistencia de territorios colectivos legalmente reconocidos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 3) La inexistencia de procedimientos administrativos de reconocimiento de pretensiones étnicas y/o territoriales ante la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con la matriz de información suministrada por la Dirección de Asuntos Étnicos con corte a junio de 2024.

Si bien la información oficial respalda lo anteriormente mencionado, se recomienda garantizar la participación de las dos comunidades étnicas identificadas durante la cartografía social en las actividades de implementación del POSPR en el municipio de Puerto Boyacá.


- **Método de intervención para BPM**

Del universo predial rural de 4.590 predios, preliminarmente, el 55,77% de estos podrán ser objeto de intervención a través de los procesos misionales de la ANT, encontrando que el método de intervención predominante en este municipio es el colaborativo, en función del cual se levantarán 98.020,92 ha.

- **Recomendaciones de carácter general**


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Como lo refieren los participantes en la cartografía social campesina, más del 50% de los predios se encuentran en la informalidad, y que el municipio tiene baja afectación frente a las variables de seguridad, se facilita el desarrollo de actividades del barrido predial masivo en la zona rural, sumado al interés y compromiso de los actores sociales en el mismo.
- Lo anterior, también identifica la importancia de adelantar un amplio proceso de convocatoria en la fase de implementación y de divulgación de los servicios que presta la Agencia, para que los pobladores accedan a éstos.
- Con respecto a la movilidad en la zona, para el proceso de implementación, aunque se identifica algunas vías en mal estado, hay acceso a las veredas a través de transporte terrestre con moto, y en algunos casos los tiempos son

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

cortos desde la cabecera municipal hacia las mismas. Por lo anterior, se sugiere que, con anterioridad a los traslados, la ANT verifique con líderes y lideresas sociales, la movilidad y horarios disponibles.

- Frente a la tenencia de la tierra en cabeza de las mujeres, se identificó que prevalecen los títulos sobre los hombres, por lo cual la implementación del POSPR, abre una alternativa para avanzar en las acciones afirmativas que promuevan el acceso de las mujeres a la propiedad rural y el reconocimiento de su rol y aportes al desarrollo productivo de la ruralidad.
- Apropiación y mantenimiento del OSPR: En cumplimiento de su misión, se sugiere que la ANT realice campañas informativas que ilustren sobre las modalidades de oferta y demanda para la titulación de los predios, así como el uso productivo de la tierra. También se fortalezcan la autonomía y el manejo propio de los recursos territoriales por parte de las comunidades.
- Es importante aclarar a la población campesina que nuestra entidad no es la Unidad de Restitución de Tierras (URT), ya que algunas comunidades tienen experiencias negativas con dicha entidad, lo que podría afectar negativamente nuestra implementación.
- Durante el mes de octubre a noviembre aumenta significativamente las lluvias en el municipio, y dado a que algunas de las vías están en mal estado, esto dificultaría la movilidad del equipo profesional.
- El desplazamiento desde las comunidades (veredas y corregimientos) principalmente se realiza en motocicletas.
- En algunas veredas se presentan problemas de señal, para garantizar una buena participación comunitaria se recomienda hacer una proyección de acciones de entre 15 y 21 días que permita lograr la comunicación con los líderes, lideresas o comunidades.
- Fortalecimiento de liderazgos desde el área social con el fin de instalar capacidades que permitan fortalecer los procesos comunitarios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Puerto Boyacá es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESEINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS. (\$4.811.261.200), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen del Presupuesto General de la Nación.

TABLA 44. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método mixto	688	27%
Método directo	0	0%
Colaborativo y/o declarativo	1.872	73%
TOTAL, PREDIOS	2.560	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	98.020,92	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$2.627.891.200
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$4.811.261.200
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

TABLA 45. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$1.839.523.840
2	Validación catastro	\$525.578.240
3	Enrutamiento	\$262.789.120
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$1.909.250.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$274.120.000

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 46. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	2.560
Espacializados	1.934
No espacializados	626
Número de hectáreas	98.020,92
Promedio de hectáreas por predio	38,29
Valor por hectárea	26.809,49

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 47. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	308
Predios Baldíos	2.182
Por determinar	70
Total, general	2.560

FUENTE: elaboración propia Julio de 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	1872	2,08
Método Directo	-	-	-	-
Método Mixto	10	3	688	1,15
TOTAL			2.560	3,23

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 49. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,68%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área barrida a caracterizar (ha): 98.020,92
- Número predios: 2.560
- Mínimo de expedientes a conformar: 2.560
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización): 93.038,98 ha

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 98.020,92 ha. Se prevé una operación de 2,07 meses para el componente de visita predial y 11 meses en total para la implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.


ACTIVIDAD	# SEMANAS	MESES																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
CAPACITACIONES	2																				
ALISTAMIENTO	4																				
AVANZADA SOCIAL	4																				
LPP / RP	9																				
POSTPROCESO	3																				
GDB	3																				
MTJ 1	8																				
AGROTÉCNICO	5																				
RESO	5																				
MTJ 2	4																				
XTF	4																				
CREACION DE EXPEDIENTES SIT	4																				

ACTIVIDAD	# SEMANAS	MESES																																			
		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36																				
CAPACITACIONES	2																																				
ALISTAMIENTO	4																																				
AVANZADA SOCIAL	4																																				
LPP / RP	9																																				
POSTPROCESO	3																																				
GDB	3																																				
MTJ 1	8																																				
AGROTÉCNICO	5																																				
RESO	5																																				
MTJ 2	4																																				
XTF	4																																				
CREACION DE EXPEDIENTES SIT	4																																				


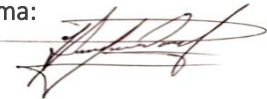

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ACTIVIDAD	MESES	# SEMANAS	10				11	
			37	38	39	40	41	42
CAPACITACIONES		2						
ALISTAMIENTO		4						
AVANZADA SOCIAL		4						
LPP / RP		9						
POSTPROCESO		3						
GDB		3						
MTJ 1		8						
AGROTÉCNICO		5						
RESO		5						
MTJ 2		4						
XTF		4						
CREACION DE EXPEDIENTES SIT		4						




FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Pedro Tomás Vergara Méndez Profesión: Abogado - Contratista C.C: 1.020.747.754 Matrícula Profesional: No Aplica Firma: 	Nombre: Holman Yesid Duran Arismendy Profesión: Ingeniero Ambiental y Sanitario C.C: 1.052.393.176 Matrícula Profesional: No Aplica Firma: 	Nombre: Anna María Parra Rodríguez Profesión: Comunicadora Social C.C: 52703962 Matrícula Profesional: No aplica Firma: 
---	---	--

Revisado por:

Fecha de revisión: 24-08-2024 Nombre: Dayana Rivera Romero Profesión: Abogada C.C: 1103108119 Matrícula Profesional: 269599 Firma: 	Fecha de revisión: 24-08-2024 Nombre: Linda Maldonado Ordoñez Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta C.C: 1.010.238.466 Matrícula Profesional: Firma: 	Fecha de revisión: 20 de Agosto de 2024 Nombre: Carolina León Alvarez Profesión: Ingeniera Industrial C.C: 39576218 Matrícula Profesional: 25228-117188 Firma: 
--	---	---

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


BIBLIOGRAFÍA

Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20

Boyacá, A. d. (2024). El Plan de Desarrollo Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027. *El Plan de Desarrollo Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027*. Puerto Boyacá, Boyacá, Colombia. Recuperado el 25 de Julio de 2024, de www.puertoboyaca-boyaca.gov.co/MiMunicipio/ProgramadeGobierno/1_PDM_PPD-2024-2027.pdf


Díaz, J. M. (09 de 03 de 2023). *Universidad Nacional de Colombia*. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/maguare/article/view/107565/86593>

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	12
4.2	Condicionantes al OSPR	20
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	24
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT	28
6.1	Vigencia y estado de la información del PBOT	28
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT.....	29
6.3	Clasificación del suelo en el municipio.....	31
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio	33
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT	35
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	37
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	42
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	42
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	42
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	44
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	47
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	48
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 51	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	54
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	60
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	65
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	74
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	77
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	77

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	80
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	82
15.4	Pretensiones territoriales étnicas	84
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)	85
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	86
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM	91
18.1	Predios espacializados	91
18.2	Predios sin espacializar	92
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	95
20	COSTEO.....	99
21	METAS E INDICADORES	101
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	101
	BIBLIOGRAFÍA	104

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio de Puerto Boyacá - Boyacá.....	14
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio.	16
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de Puerto Boyacá - Boyacá.	18
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio de Puerto Boyacá - Boyacá. .	19
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio.....	22
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.....	23
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.	27
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural del municipio.....	32
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en Puerto Boyacá.....	34
Mapa 11.	Zonificación de usos del Suelo Rural de Puerto Boyacá	36
Mapa 12.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio.	38
Mapa 13.	Configuración territorial comunitaria de Puerto Boyacá, según ejercicio de cartografía social.....	40
Mapa 14.	Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá. FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022).....	43

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Puerto Boyacá, Boyacá	45
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Puerto Boyacá, Boyacá	53
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio.	54
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional del municipio.	55
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Puerto Boyacá	62
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio.	71
Mapa 21. Predios objeto de OSPR.	73
Mapa 22. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en el municipio.	80
Mapa 23. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas	83
Mapa 24. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el municipio	84
Mapa 25. Unidades de Intervención Territorial del municipio.	86
Mapa 26. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio	88
Mapa 27. Métodos de intervención por UIT en el municipio.	94

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	15
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	21
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	24
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	25
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	25
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT	28
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL PBOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)	29
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT	31
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....	33
TABLA 15. ZONIFICACIÓN DE USO RURAL PBOT	35


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ PMD.....	37
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE PUERTO BOYACÁ, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	38
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	41
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	44
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	46
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PUERTO BOYACÁ.....	47
TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES	49
TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	51
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.....	52
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	56
TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	56
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES	59
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN PUERTO BOYACÁ.....	60
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL	65
TABLA 30. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	67
TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	68
TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	68
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	69
TABLA 34. PROCESOS EN CURSO.....	74
TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	77
TABLA 38. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS	80
TABLA 37. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS	82
TABLA 38. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS	83
TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	85
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	87
TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	90
TABLA 42. PREDIOS ESPACIALIZABLES	92
TABLA 43. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	93


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 44. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	99
TABLA 45. COSTOS POR ACTIVIDAD	99
TABLA 46. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	100
TABLA 47. TIPO DE PREDIOS.....	100
TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	100
TABLA 49. COSTO PROMEDIO	100
TABLA 50. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	101

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PUERTO BOYACÁ.....	58
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	89

ANEXOS

1. 20240520_CIRCULAR_PROGRAMACION_18
2. 20240305_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
3. 20240717_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
4. 20240605_FICHA_POT
5. ACUERDO_015_2004_PBOT
6. DECRETO_056_2019_PBOT
7. 20240716_INFORMACION_AGROLOGICA
8. 20240716_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO
9. 20240716_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022
10. 20240614_ACTA_SOCIALIZACION_INDIGENA_PUERTO_BOYACA
11. 20240613_ACTA_SOCIALIZACIÓN_AFRODESCENDIENTES
12. 20240614_ACTA_SOCIALIZACIÓN_CAMPESINOS_POSPR_PUERTO_BOYACÁ
13. 20240717_ANEXO_COSTEO
14. GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
15. DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROY_POBLACION_MUN_2020-2035_ACT_POST_COVID
16. ANEX-DCD-PROYPOBLACION-PERTENENIAETNICORACIALMUN
17. 20210611_DIAGNOSTICO_LIMITE_PUERTO_BOYACA_BOLIVAR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18. 20230420_DIAGNOSTICO_LIMITE_PUERTO_BOYACA_PUERTO_TRIUNFO
19. 20211202_DIAGNOSTICO_LIMITE_PUERTO_BOYACA_SONSON
20. 20240801_GDB_PUERTO_BOYACA
21. 20240708_API_PUERTO_BOYACA
22. 20240615_POSPR-F-009 MAPA DE ACTORES TERRITORIALES_15580
23. 20240613_POSPR_F- 017_SISTEMATIZACION_ ENTREVISTAS_Y_CARTOGRAFIA_SOCIALES
24. 20240806_CERTIFICADO_ESTADO DE AVANCE PBOT
25. 20240806_CERTIFICADO_GESTION DEL RIESGO
26. 20240806_SUELO URBANO_CENTROS POBLADOS